

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2012-17399** Orden HAC/30/2012, de 19 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria. Pág. 37361
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2012-17454** Aprobación definitiva de la modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 37363
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2012-17346** Orden MED/18/2012, de 18 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios para el año 2013. Pág. 37374

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Liérganes**
- CVE-2012-17374** Resolución de 17 de diciembre 2012 de delegación de funciones del secretario. Pág. 37376
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2012-17287** Acuerdo de delegación de competencias sancionadoras del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Pág. 37377

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-17344** Relación de expedientes formalizados de importe superior a 100.000 euros durante los meses de octubre y noviembre de 2012. Pág. 37378
- Ayuntamiento de Cartes**
- CVE-2012-17430** Aprobación, exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua. Pág. 37381
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2012-17453** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal. Pág. 37383
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
- CVE-2012-17366** Corrección de errores al anuncio publicado en BOC 238 de 11 de diciembre de 2012 de Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Pág. 37385
- Junta Vecinal de Sobarzo**
- CVE-2012-17463** Aprobación inicial del presupuesto general de 2012. Pág. 37386

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2012-17347** Citación para notificación de procedimiento de incoación de expediente de daños D-12/0029. Pág. 37387

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2012-17379** Resolución expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012. Expediente 116/12 y otros. Pág. 37388
- CVE-2012-17380** Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012. Pág. 37392
- CVE-2012-17381** Acuerdo de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012. Expediente 404/12 y otros. Pág. 37395

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

- CVE-2012-17372** Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 158/12. Pág. 37397

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2012-17359** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 37398

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2012-17478** Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local. Pág. 37399
- CVE-2012-17479** Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/6/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades que supongan avances significativos en los procesos de Agenda 21 Local por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. Pág. 37413
- CVE-2012-17480** Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/13/2012, de 3 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente. Pág. 37427
- CVE-2012-17506** Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se resuelve la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 37436

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2012-17349** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 715/2012. Pág. 37450
- CVE-2012-17352** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente MEA 159/2012. Pág. 37451
- CVE-2012-17354** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 351/2012. Pág. 37452
- CVE-2012-17355** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000260CI/2007. Pág. 37453
- CVE-2012-17401** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000261CI/2007. Pág. 37454
- CVE-2012-17402** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000268CI/2007. Pág. 37455

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CVE-2012-17403	Servicio Cántabro de Empleo Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda y/o beca en el curso 2012/8020.	Pág. 37456
CVE-2012-17404	Notificación de resolución de solicitud de ayuda y/o beca en el expediente F110148AA/5.1.	Pág. 37457
CVE-2012-17405	Notificación de resolución de solicitud de ayuda y/o beca en el expediente F110148AA/5.1.	Pág. 37458
CVE-2012-17406	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000241/2007.	Pág. 37459
CVE-2012-17407	Notificación de requerimiento de documentación en expediente PEA 246/2009.	Pág. 37460
CVE-2012-17408	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 670/2007.	Pág. 37461
CVE-2012-17409	Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000221/2008.	Pág. 37462

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2012-17297	Ayuntamiento de Arredondo Notificación a colindantes en expediente de solicitud de licencia para rehabilitación de caserío en barrio de Llaneces.	Pág. 37463
CVE-2012-17457	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.	Pág. 37464

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2012-16603	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, inclusión previa en el régimen especial de producción de energía eléctrica, REPE y declaración de impacto ambiental del parque eólico El Escuchadero, expediente número CAPECAN 2009/Z-D/003. P.E. El Escuchadero.	Pág. 37465
-----------------------	---	------------

7.5. VARIOS

CVE-2012-17341	Consejería de Presidencia y Justicia Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.	Pág. 37468
CVE-2012-17342	Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.	Pág. 37469
CVE-2012-17343	Citación para notificación de acuerdo de inicio procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral.	Pág. 37470
CVE-2012-17377	Instituto Nacional de Estadística Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.	Pág. 37471
CVE-2012-17362	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/776/2012.	Pág. 37472
CVE-2012-17363	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/865/2012.	Pág. 37473
CVE-2012-17375	Ayuntamiento de Potes Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 37474

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-17282** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 37477

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Penal Nº 1 de Santander**
- CVE-2012-17385** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 265/2012. Pág. 37478
- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2012-17383** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 270/2012. Pág. 37480
- CVE-2012-17384** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012. Pág. 37482
- CVE-2012-17390** Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 711/2012. Pág. 37484
- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2012-17392** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 213/2011. Pág. 37486
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2012-17393** Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 164/2012. Pág. 37487
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2012-17373** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2012. Pág. 37488
- CVE-2012-17386** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2011. Pág. 37489

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2012-17399 *Orden HAC/30/2012, de 19 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.*

La Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en su artículo 117, faculta al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, a aprobar el Plan General de Contabilidad Pública, así como sus modificaciones.

Con fecha 29 de noviembre, fue aprobado el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, actualmente en vigor.

Con independencia de una futura adaptación de la totalidad de este Plan al nuevo marco contable, establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, resulta necesario para la contabilización de determinadas operaciones, adecuar el movimiento de la cuenta contable 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", al descrito para la misma cuenta (numerada como 413) en la citada Orden EHA/1037/2010.

La nueva regulación de la Contabilidad Pública simplifica significativamente los movimientos de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", dando la posibilidad de cargar dicha cuenta con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", cuando se produzca la aplicación a presupuesto.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las facultades atribuidas a este órgano administrativo en el citado artículo 117 de la Ley de Cantabria 14/2006 de Finanzas de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria, aprobado por la Orden de Economía y Hacienda, de 29 de noviembre de 2000, en los siguientes términos:

El movimiento de la cuenta 409, «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», incluido en la tercera parte del Plan General de Contabilidad "Definiciones y relaciones contables" tendrá, alternativamente, la siguiente redacción:

a) Se abonará, al menos al 31 de diciembre, con cargo a las cuentas del grupo 6, «Compras y gastos por naturaleza», o a las cuentas de Balance representativas de los gastos presupuestarios realizados.

b) Se cargará con abono a la cuenta 400, «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente», cuando se produzca la aplicación a presupuesto.

c) A fin de ejercicio, cuando la entidad haya optado por registrar los movimientos en las cuentas de tesorería relativas a anticipos de caja fija mediante regularizaciones periódicas, se abonará por los gastos devengados y no justificados a dicha fecha con cargo a cuentas del grupo 6, «Compras y gastos por naturaleza» y simultáneamente se cargará por los gastos devengados que se encontraban pendientes de justificación al finalizar el ejercicio anterior, con abono a las cuentas del grupo 6, «Compras y gastos por naturaleza» que corresponda.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2012.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

[2012/17399](#)

CVE-2012-17399

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2012-17454 *Aprobación definitiva de la modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno del 18 de septiembre del 2.012.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS
DE TRACCIÓN MECÁNICA.****Artículo 5**

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales.	19,32 €.
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales.	52,16 €.
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	110,03 €.
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	137,07 €.
De 20 caballos fiscales en adelante	171,35 €.

B) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas.	127,41 €.
De 21 a 50 plazas.	181,51 €.
De más de 50 plazas.	226,92 €.

C) CAMIONES

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	64,67 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	127,41 €.
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	181,51 €.
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	226,92 €.

D) TRACTORES

De menos de 16 caballos fiscales	26,05 €.
De 16 a 25 caballos fiscales	42,46 €.
De más de 25 caballos fiscales	127,47 €.

**E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil.	27,06 €.
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil.	42,84 €.
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	127,47 €.

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	6,74 €.
Motocicletas hasta 125 cc	6,74 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	11,55 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	23,10 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	45,80 €.
Motocicletas de más de 1.000 cc	92,71 €.

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO
DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**

Artículo 5

AGUA	BI (0-15) (46-75)	BII (16-30) BV (>75)	BIII (31-45)	BIV	CF
Doméstica	0,0880	0,143 0	1,1000	1,3200	16,940
No Doméstica	1,5400				18,997
Doméstica Ganadera	0,1210	0,6710	1,2100	1,5400	16,940
	1,7600				
	0,1100	0,4400	0,8800		
	0,9900	1,1000			

Alquiler Contador
0,65

Tercero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA
DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Artículo 3

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

DOMÉSTICAS

Nº RECOGIDAS SEMANALES	PRECIO/AÑO
DOS	73,46 €
TRES	94,45€
CUATRO	115,37 €
CINCO	136,30 €

INDUSTRIAS

Nº RECOGIDAS	SUPERFICIE	PRECIO/AÑO
DOS	-30 M2	129,96 €
	+30 M2	189,01 €
	+150M2	414,38 €
TRES	-30 M2	193,36 €
	+30 M2	283,47 €
	+150M2	620,85 €
CUATRO	-30 M2	256,76 €
	+30 M2	377,94 €
	+150M2	827,37 €
CINCO	-30 M2	316,99 €
	+30 M2	472,41 €
	+150M2	1030,25 €

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Cuarto.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Artículo 5

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Viviendas.....6,97 euros/trimestre
- b) Fincas y locales no destinados a viviendas6,97 euros/trimestre

Quinto.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN
DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Artículo 6. Tarifas

Certificados de empadronamiento	0,37 euros
Certificados normales e informes de Alcaldía.....	0,63 euros
Fichas urbanísticas	37,81 euros
Informes técnicos en materia urbanística	31,51 euros
Fotocopias	
DIN-A4.....	0,11 euros
DIN-A3.....	0,19 euros
De expedientes (cada fotocopia)	0,37 euros
Permisos de quema.....	0,76euros
Fichas catastrales	
En B/N.....	0,19 euros
En color	0,32 euros
Tasas por derecho a examen	
Grupo A1 o A2 o laboral categoría similar	25,20 euros
Grupo B o laboral categoría similar	22,70 euros
Grupo C1 o laboral categoría similar	19,91 euros
Grupo C2 o laboral categoría similar	15,12 euros
Grupo E o laboral categoría similar.....	12,60 euros

Sexto.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de guardería en las instalaciones del Colegio Público Gerardo Diego, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE GUARDERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO
PUBLICO GERARDO DIEGO**

Artículo 4. Tarifas

La Cuantía de la Tasa reguladora de esta Ordenanza queda fijada en las siguientes tarifas:

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

A-Estancias durante el curso escolar

Euros

1-Estancia de jornada completa	50,79 €/mes	25,40 €/quin cena	12,70 €/sema na
2-Estancia de turno de tarde	32,69 €/mes	16,35 €/quin cena	8,17 €/sema na
3- Estancia turno de mañana	18,10 €/mes	9,05 €/quin cena	4,52 €/sema na
4-Estancia de horas sueltas	3,95 €/hora		
5-Servicio de comedor	4,67 €/día		

B-Estancia durante los meses de julio y agosto. 2ª quincena de Junio y 1ª quincena septiembre

1-Estancia de jornada completa	118,74 €/mes	59,29 €/qui ncena	29,68 €/sem ana
2-Estancia de un turno(indistintamente mañana o tarde)	46,18 €/mes	23,09 €/qui ncena	11,54 €/sem ana
3-Estancia turno mediodía	26,38 €/mes	13,20 €/qui ncena	6,59 €/sem ana
4-Estancia de horas sueltas	3,95 €/hora		
5-Servicio de comedor	4,67 €/día		

C-Estancias en otras vacaciones escolares y días no lectivos

1-Estancia de jornada completa	16,45 €/día
2-Estancia de un turno(indistintamente mañana o tarde)	6,58 €/día
3-Estancia turno mediodía	3,29 €/día
4-Estancia de horas sueltas	3,95 €/hora
5-Servicio de comedor	4,67 €/día

*Se estable una cuota mínima mensual para la modalidad de horas sueltas de 10 €.

* La tarifa mínima de cobro para periodos de estancia superiores a un día es de una semana.

Séptimo.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por licencia y autorización administrativa de autotaxis y demás vehículos de alquiler, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR LICENCIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTOTAXIS
Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER**

Las tarifas actualizadas quedan como sigue:

- A) Concesión, expedición, registro, uso y explotación de licencias= 278,07 €.
- B) Sustitución vehiculos= 139,22 €

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Octavo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA
DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA
DE LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 4

2.- Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa Primera	Por m.l. y año
Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares a través de las aceras con independencia de que las calles sean o no peatonales, o aparcamientos individuales de propiedad dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares que forman parte de comunidades de propietarios con prohibición de aparcamiento para vehículos que no sean propiedad de algún miembro de la comunidad	57,39 €
Tarifa Segunda ...	Por m.l. y año
Entrada en garajes o locales para la guarda de vehículos (pudiendo realizar reparaciones de los mismos, prestación de servicios de engrase, lavado, etc., o repostar carburantes)	57,39 €
Tarifa Tercera	Por m.l. y año
Entrada en locales, garajes o aparcamientos comerciales para la guarda de vehículos mediante precio por tiempo de estacionamiento (aparcamiento por horas)	72,05 €
Tarifa Cuarta	Por m.l. y año
Entrada en locales para la venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado	57,39 €
Tarifa Quinta	Por m.l. y año
Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, así como reserva de la vía pública para operaciones de carga y descarga, de 8 de la mañana a 10 de la noche	62,55 €

Noveno.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de boda civil, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL**

Artículo 5.- Tarifas.

El importe del precio público variará en función del día de prestación del servicio:

Día	Horario	Tarifa
Lunes a viernes	De 12 a 14 h.	123,62 euros
Lunes a viernes	De 18 a 20 h.	171,63 euros
Sábado	De 12 a 14 h. y de 18 a 20 h.	171,63 euros
Domingo y festivos	De 12 a 14 h.	171,63 euros

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Décimo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR UTILIZACIÓN DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINAS
Y PISTAS DE TENIS**

Artículo 3. Tarifas

1.- El importe del precio público regulado en esta Ordenanza será el fijado en las Tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

1. ABONO PARA LA ENTRADA EN EL COMPLEJO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y PISTAS DE TENIS:

a) Residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	130,11 €	11,23 €
Mayores de 18 años	243,95 €	21,88 €
Abono familiar	331,77 €	30,16 €
Abono jubilado	130,11 €	11,23 €

b) No residentes en el municipio:

	Anual	Mensual
Menores de 18 años	195,17 €	17,74 €
Mayores de 18 años	331,77 €	30,16 €
Abono familiar	452,77 €	41,16 €
Abono jubilado	195,17 €	17,74 €

c) Reserva de calle (máximo de 10 personas)

Precio hora/calle	28,31 €
-------------------	---------

2. ENTRADA DIARIA PISCINAS CUBIERTAS

Menores de 18 años	3,24 €
Mayores de 18 años	4,13 €
Colectivos entre 10 y 20 personas	2,72 €/persona
Jubilados	2,54 €

3. ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS

Por alumno empadronado y año	80€
Por alumno no empadronado y año	100 €
a. Se establece un 50% de descuento en segundas cuotas, entendiéndose como tal las correspondientes a hermanos y las de segunda actividad.	

4. CURSILLOS DEPORTIVOS

NATACIÓN

a) Tres días a la semana:

	Adultos mensual	Niños
Abonados	0,00 €	28,29 €
No abonados	45,81 €	45,81 €
No abonados no residentes	56,58 €	56,58 €

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

b) Dos días a la semana:

	Adultos mensual	Niños mensual
Abonados	0,00 €	18,86 €
No abonados	36,37 €	36,37 €
No abonados no residentes	47,15 €	47,15 €

c) Un día a la semana:

	Adultos mensual	Niños mensual
Abonados	0,00 €	9,43 €
No abonados	18,20 €	18,20 €
No abonados no residentes	23,58 €	23,58 €

d) Cursos de bebés (dos días a la semana):

Abonados	13,75 €
No abonados	20,63 €
No abonados no residentes	27,51 €

ACTIVIDADES DE GIMNASIO

a) Tres días a la semana:

	Adultos mensual	Niños
Abonados	28,29 €	0,00 €
No abonados	45,81 €	46,86 €
No abonados no residentes	56,58 €	57,88 €

b) Dos días a la semana:

	Adultos mensual	Niños
Abonados	0,00 €	16,46 €
No abonados	37,20 €	36,37 €
No abonados no residentes	48,23 €	47,15 €

c) Entrenamientos personalizados:

	Bonos 5 sesiones
Abonados	88,71 €
No abonados	147,85 €
No abonados no residentes	147,85 €

5. PISCINAS DESCUBIERTAS

Abonos:

Abono de temporada familiar	53,23 €
Abono de temporada individual adulto	23,65 €
Abono de temporada individual infantil	11,83 €

Entradas individuales:

Entrada individual adulto	2,36 €
Entrada individual infantil	1,77 €

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

6. PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

Con el abono de temporada para piscinas descubiertas o con el abono anual o semestral de piscina climatizada o con la entrada diaria a cualquiera de las dos piscinas se tiene derecho a la utilización durante el día de las pistas de tenis de forma gratuita, de noche con luz se cobrará un euro por persona, siempre con los límites de tiempo establecidos por el reglamento de utilización.

Abonados pistas de tenis:	
Residentes en el municipio (anual):	68,10 €
No residentes en el municipio (anual):	91,42 €
Precios pistas de pádel:	
Precio pista para socio empadronado (anual):	6,87 €
Precio pista para no socio empadronado en el municipio (anual):	9,17€
Precio pista para no socio no empadronado en el municipio (anual):	13,75 €
Suplemento alquiler de pista c/luz artificial:	2,29 €

Undécimo.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 5:

2.- Se establece el siguiente cuadro de coeficiente de situación:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª
Coeficiente aplicable	3,8	3,65

Duodécimo- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

TARIFA

CONCEPTO	EUROS
-En el supuesto de movimientos de tierras, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones	
Instalaciones	1,15 %
-Primera utilización de viviendas, locales e instalaciones	0,89%
-Parcelaciones urbanas y demolición de construcciones, con un mínimo de 300 euros.	1,15 %
-La superficie de carteles de propaganda colocados en forma visible en la vía pública	11,48 €/metro cuadrado
-Los edificios que precisen rehabilitación en su aspecto exterior y que se acrediten que no sean de nueva construcción	1,15 %
-Colocación de Grúa	0,078 % del valor de la obra
-Proyectos de reparcelación, con un mínimo de 300 euros	1,72 €/metro cuadrado
-Estudio de Detalle	459,33
-Planes Parciales. Plan Especial Reforma Interior	918,65

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONCEPTO	EUROS
-Tramitación de Estudios y Bases de Actuación de las Juntas de Compensación, con un mínimo de 300 euros	0,044 euros/m2
-Tramitación de Proyectos de Compensación y – -Reparcelación, con un mínimo de 400 euros	0,1 euros/m2

Decimotercero- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 2.- Tipo de gravamen:

- 1.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5 por ciento.
- 2.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,39 por ciento.

Decimocuarto- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS**

Artículo 8.4 Porcentajes anuales según el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento

PERÍODO DE OBTENCIÓN DEL INCREMENTO PORCENTAJE

Período de uno hasta cinco años 3,22 por ciento.
Período hasta diez años 2,91 por ciento.
Período hasta quince años 2,81 por ciento.
Período hasta veinte años 2,81 por ciento.

Artículo 8.6.-

Período de obtención de Incremento del Valor	Porcentaje
Periodo de uno hasta cinco años	21,01 %
Periodo hasta diez años	21,01 %
Periodo hasta quince años	21,01 %
Periodo hasta veinte años	21,01%

Decimoquinto- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN
DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES
PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS**

Artículo 2: La tarifa de la tasa será la siguiente:

Instalación de carteles publicitarios en el Campo de Hierba Artificial, de tamaño 1m x2m:
157,44 euros/anual.
Tamaño 2m x 2m: 229,70 euros/anual.
Tamaño 3m x 2m: 287,13 euros/anual.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

La presente modificación surtirá efectos desde el día 1 de enero del año 2013.

Santa María de Cayón, 13 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2012/17454

CVE-2012-17454

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2012-17346 *Orden MED/18/2012, de 18 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios para el año 2013.*

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 16.2, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se realizará por Orden de la Consejería que preste los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante los mismos, o de la que dependa su organismo o ente gestor.

El Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, por el que se fijan los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios, en su Disposición Final Primera, autoriza al consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en este decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sin perjuicio de las revisiones que se lleven a cabo en normas de rango igual o superior a referido Decreto.

Por otro lado, y en lo referente a la cuantía, el artículo 17.2 de la citada Ley de Cantabria 9/1992, contempla la posibilidad de que el Consejo de Gobierno pueda establecer precios públicos en cuantía inferior a la del coste económico de las actividades realizadas o de los servicios prestados, cuando concurren razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen. La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

En virtud de lo expuesto, visto el informe favorable de la memoria económico financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con la disposición final primera del Decreto 160/2005, de 15 de diciembre, la presente Orden tiene por objeto fijar la cuantía de los precios públicos del Gobierno de Cantabria para determinadas actividades de gestión de residuos urbanos y hospitalarios.

Artículo 2.- Cuantía de los precios públicos.

1. El importe de los precios públicos anteriormente reseñados para el año 2013 se establece en:

- A) Tonelada métrica de residuos urbanos recogida y transportada: 88,52 euros.
- B) Bidón de 60 litros de residuos hospitalarios transportado: 2,20 euros.
- C) Kilogramo de residuos hospitalarios valorizado o eliminado en instalaciones de gestión final: 1,66 euros.

Dichas cuantías se incrementarán con el IVA. correspondiente.

CVE-2012-17346

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

2. La cantidad mínima a facturar por recogida y transporte o tratamiento de residuos sólidos urbanos de origen doméstico será la correspondiente a una tonelada métrica por cada servicio.

Artículo 3.- Precio público inferior al coste real.

La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2013.

Santander, 18 de diciembre de 2012.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

2012/17346

CVE-2012-17346

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2012-17374 *Resolución de 17 de diciembre 2012 de delegación de funciones del secretario.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2012, identificada con el número 77/2012, se delega en doña María Teresa Alonso Cobo, auxiliar-administrativo del Ayuntamiento de Liérganes, la firma de certificados de empadronamiento y demás relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 17 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

[2012/17374](#)

CVE-2012-17374

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-17287 *Acuerdo de delegación de competencias sancionadoras del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 23 del Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

— La competencia para imponer sanciones por infracciones urbanísticas graves y muy graves según se dispone en el artículo 228 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

SEGUNDO.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, e incluyen expresamente la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por el órgano delegado; reservándose, no obstante, expresamente el Pleno Municipal, conforme a lo establecido en los arts. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 116 del R. D. 2.568/1986, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre la materia objeto de delegación.

TERCERO.- El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y los artículos 114 a 118 del R. D. 2.568/1986.

CUARTO.- El acuerdo de delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Pesué, Val de San Vicente, 12 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/17287

CVE-2012-17287

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2012-17344 *Relación de expedientes formalizados de importe superior a 100.000 euros durante los meses de octubre y noviembre de 2012.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria entre los meses de octubre y noviembre de 2012 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.02.02.0035	CONTRATO DERIVADO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y JUZGADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2013.	IBERDROLA GENERACION S.A.	CL. CARDENAL GARDOQUI 8 48000 BILBAO	100.000,00	31-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.02.02.0036	CONTRATO DERIVADO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2012 A 28 DE FEBRERO DE 2013.	IBERDROLA GENERACION S.A.	CL. CARDENAL GARDOQUI 8 48000 BILBAO	140.360,00	31-10-2012	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.03.04.0006	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS PARA LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (02-10-12 AL 01-10-13)	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	AV ALFONSO XIII, 2 39002 SANTANDER	132.000,00	01-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.03.02.0003	EQUIPAMIENTO DE NUEVOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DIGITAL DE ÁMBITO NACIONAL SEGÚN RD 365/2010 EN LOS PATRONES DE COBERTURA DE LAMADRID, PUENTENANSA, VALDERREDIBLE, TRESAGÜA Y MARRÓN LOTE 1.- LAMADRID	TRADIA TELECOM, S.A. SOCIETAT UNIPERSONAL	AV DEL PARC LOGISTIC, 12-20 08040-BARCELONA	42.918,17	16-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 2.- PUENTENANSA	TRADIA TELECOM, S.A. SOCIETAT UNIPERSONAL	AV DEL PARC LOGISTIC, 12-20 08040-BARCELONA	57.257,59	16-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 3.- VALDERREDIBLE	COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L.	C/BONIFACIO DEL CASTILLO, 9 39300-TORRELAVERGA	56.991,00	31-10-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 4.- TRESAGÜA	TRADIA TELECOM, S.A. SOCIETAT UNIPERSONAL	AV DEL PARC LOGISTIC, 12-20 08040-BARCELONA	28.182,42	16-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 5.- MARRÓN	TRADIA TELECOM, S.A. SOCIETAT UNIPERSONAL	AV DEL PARC LOGISTIC, 12-20 08040-BARCELONA	42.918,17	16-11-2012	PROC. ABIERTO

CVE-2012-17344

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.04.01.0033	TRAMO: MIENGO - BARCENA DE CUDON. MEJORA DE FIRME DE LA CARRETERA CA-325, MIENGO-BARCENA DE CUDON, PK 0,000 AL PK 2,500	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	575.744,60	29-11-2012	PROC. ABIERTO
2012.1.04.01.0036	REHABILITACIÓN ANTIGUO CAMINO REAL DE TOLEDO A SAN VICENTE DE LA BARQUERA. TRAMO: PUENTE PUMAR A TUDANCA (POLACIONES Y TUDANCA)	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	194.824,52	21-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.04.01.0041	ADECUACIÓN DEL VIAL MUNICIPAL QUINTANA - SALCED LLO (AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO)	GESTION INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U	PL TRASCUETO, CTRO EMPRESAS OFIC204 39609 REVILLA DE CAMARGO	160.501,36	27-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.04.01.0043	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN Y DRENAJE CARRETERA MUNICIPAL DE ALTO DE JESUS DEL MONTE AL VERTEDERO DE MERUELO. TRAMO: P.K. 0+000 AL P.K. 3+348,5	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	183.457,71	04-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.04.04.0011	ACONDICIONAMIENTO MARGENES MEDIANTE SIEGA Y DESBROCE MECÁNICO EN DIVERSAS CARRETERAS ZONAS CENTRO-LOTE 1.	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	157.131,59	23-10-2012	PROC. ABIERTO
	ZONA OCCIDENTAL-LOTE 2	ALVAC S.A.	CL JOSE ABASCAL 59 8 IZ 28003 MADRID	216.773,88	26-10-2012	PROC. ABIERTO
	ZONA ORIENTAL-LOTE 3	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	227.717,88	23-10-2012	PROC. ABIERTO
	ZONA SUR-LOTE 4	CENTRO DE JARDINERÍA LA ENCINA S.L.	CL ALTO DE LAS VENERAS 39478 PUENTE ARCE	198.781,89	23-10-2012	PROC. ABIERTO
2012.1.04.04.0044	ATENCIÓN A LA VIALIDAD INVERNAL Y OTRAS INCIDENCIAS EN DIVERSAS CARRETERAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA LOTE 1 ZONA CENTRO.	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	185.994,18	15-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 2 ZONA OCCIDENTAL	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	222.271,64	15-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 3 ZONA ORIENTAL	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	187.038,38	15-11-2012	PROC. ABIERTO
	LOTE 4 ZONA SUR	API MOVILIDAD S.A.	AV MANOTERAS 26 28050 MADRID	276.487,42	14-11-2012	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.06.04.0005	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	ITMA SL	PL ASIPO C/B - PARC. 60 - NAVE 5 33428 LLANERA	190.817,00	08-11-2012	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2011.1.07.01.0024	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CALLE DEL SOL. TRAMO: DESDE CALLE JOSE MARIA ALONSO HASTA AVDA. DE LOS ASTILLEROS (AYTO. COLINDRES)	OBRAS CIVILES DE CANTABR, S.L. (OCICAN)	BO EL ANSAR 10 39592 TRECEÑO VALDALIGA	152.834,00	03-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2011.1.07.01.0025	SANEAMIENTO EN EL Bº LA BODEGA DE BARCENA DE CÍCERO	SANECAN CANTABRIA S.L.	BO LA ERMITA 39796 CÍCERO - BARCENA DE CÍCERO	150.895,00	03-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0017	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN CARMONA Y SAN PEDRO. AYTO. DE CABUERNIGA (VALLE DEL)	CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO S A	CL ALCALDE DOMINGO GÓMEZ MAZA S/N 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	155.864,41	21-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0018	SANEAMIENTO BARRIO RIONEGRO (AYTO DE ESCALANTE)	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A B/2 39300 TORRELAVEGA	139.112,44	05-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0019	RED SEPARATIVA DE AGUAS PLUVIALES SUBCUENCA 1 CARRETERA CA-144 ARGONOS 1ª FASE (AYTO DE ARGONOS)	CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO S A	CL ALCALDE DOMINGO GÓMEZ MAZA S/N 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	156.574,08	26-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0021	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEPRADO DEL RIO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO	COSALPA FIGUERAS S.A.	BO LA YESERA 21 39612 PARBAYON - CANTABRIA	143.366,85	07-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0022	RENOVACIÓN DE RAMALES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO EN VARIOS NÚCLEOS DE CABEZÓN DE LA SAL	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	184.130,00	12-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0023	SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN EL BARRIO DE TRASIERRA Y RAMALES DE SANEAMIENTO EN RUILOBA. AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	COSALPA FIGUERAS S.A.	BO LA YESERA 21 39612 PARBAYON - CANTABRIA	125.700,85	07-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0024	SANEAMIENTO EN MERILL A. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	RUCECAN, S.L.	AV DE BILBAO 41 A B/2 39300 TORRELAVEGA	144.242,21	23-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0026	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y SEPARATIVAS SIERRA DE IBIO (AYTO DE MAZCUERRAS)	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	BO LA RAMPA 42 C 39590 VALLES DE REOCIN	167.190,00	12-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0030	SANEAMIENTO EN VEGA Y PENILLA. AYUNTAMIENTO DE VILLAFUERE	OXITAL ESPAÑA S.L.	PL GUARNIZO PARCELA 78C 39611 GUARNIZO (CANTABRIA)	159.933,88	16-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0035	SANEAMIENTO EN SALIZONES (CERDIGO) FASE I. AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	CONSTRUCTORA OBRAS PUBLICAS SAN EMETERIO S A	CL ALCALDE DOMINGO GÓMEZ MAZA S/N 39800 RAMALES DE LA VICTORIA	181.036,51	21-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0036	CONEXIÓN SANEAMIENTO BARCENA-SAN ROQUE (OREÑA). AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	LABORAGUA S.A.	PL INDUSTRIAL DE HERAS - PARCELA 21 39792 HERAS (CANTABRIA)	184.576,27	16-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0037	CONEXIONES DOMICILIARIAS Y REMODELACIÓN PARCIAL DEL SANEAMIENTO DE AZOÑOS Y MAÑO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZAÑA	AMAYA OBRAS Y EXCAVACIONES S.L.	CL ALFONSO STORNI 1 C 6 A 39011 SANTANDER	178.980,82	13-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.01.0038	SANEAMIENTO EN HORNEADO, 3ª FASE. AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	QUINTAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (ANTES QUINTAL FORESTAL, S.L.)	UR MONTESOL, BARRIO LA RAÑADA 14 39716 EL BOSQUE	109.505,00	27-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.07.02.0045	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. 01-11-2012 AL 28-02-2013	IBERDROLA GENERACION S.A.	CL CARDENAL GARDOQUI 8 48000 BILBAO	972.100,00	31-10-2012	PROC. NEGOCIADO

CVE-2012-17344

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2012.1.09.02.0005	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	IBERDROLA GENERACION S.A.	CL CARDENAL GARDOQUI 8 48000 BILBAO	234.500,00	06-11-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.09.04.0002	SERVICIO DE VIGILANCIA (SIN ARMA) EN EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO. 01-11-2012 AL 17-09-2013	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	144.753,60	31-10-2012	PROC. NEGOCIADO
2012.1.09.04.0004	SERVICIO DE VIGILANCIA (SIN ARMA) EN EL EDIFICIO TABACALERA, SEDE DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA Y ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	203.993,82	12-11-2012	PROC. NEGOCIADO

Santander, 11 de diciembre de 2012.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.D. El secretario general
(Resolución 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2012/17344

CVE-2012-17344

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2012-17430 *Aprobación, exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de octubre de 2012 se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 217, de 9 de noviembre de 2012, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

La Ordenanza a la que se refiere este edicto regirá durante el plazo previsto en la misma y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ella únicamente se puede interponer el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con en el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las ordenanzas que han sido objeto de modificación.

Artículo 3. Tarifas.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

A. Usos domésticos:

1. Cuota de servicio	1,559 euros
2. Hasta 10 m ³ al trimestre, el metro cúbico	0,396 euros
3. De más de 10 m ³ hasta 30 m ³ el metro cúbico	0,426 euros
4. De más de 30 m ³ hasta 50 m ³ el metro cúbico	0,499 euros
5. De más de 50 m ³ en adelante, el metro cúbico	0,56 euros

B. Usos industriales:

1. Cuota de servicio	5,535 euros
2. Hasta 10 m ³ al trimestre, el metro cúbico	0,56 euros
3. De más de 10 m ³ hasta 30 m ³ , el metro cúbico	0,591 euros
4. De más de 30 m ³ hasta 50 m ³ , el metro cúbico	0,663 euros
5. De más de 50 m ³ hasta 100 m ³ , el metro cúbico	0,406 euros
6. De más de 100 m ³ en adelante, el metro cúbico	0,931 euros

CVE-2012-17430

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

C. Usos ganaderos exclusivos, que se acreditarán mediante la cartilla ganadera:

1. Cuota de servicio	1,559 euros
2. Hasta 10 m ³ al trimestre, el metro cúbico	0,396 euros
3. De más de 10 m ³ hasta 30 m ³ , el metro cúbico	0,426 euros
4. De más de 30 m ³ hasta 50 m ³ , el metro cúbico	0,499 euros
5. De más de 50 m ³ en adelante, el metro cúbico	0,56 euros

D. Derechos de conexión a la red:

1. Para cada vivienda o local	107,15 euros
2. Para una obra, por cada m ² construido	1,46 euros

E. Tasas por otros conceptos:

1. Contrato por cambio de titularidad: derechos de tramitación	13,52 euros
2. Rehabilitación de la titularidad en cortes de servicio por falta de pago	13,52 euros
3. Cuota trimestral de mantenimiento de contador	1,50 euros

Disposición final primera.

La presente Ordenanza Fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de octubre de 2012, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- El expediente se someterá al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Cartes, 19 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2012/17430

CVE-2012-17430

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**CVE-2012-17453** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 18 de septiembre de 2012, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho Presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.983.397,80 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	925.442,38 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.709.681,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00 €
TOTAL		4.710.221,18 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	DE PERSONAL	1.435.399,99 €
Capítulo 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.860.447,20 €
Capítulo 3	PASIVOS FINANCIEROS	205.714,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	254.432,80 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	16.000,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	197.000,00 €
TOTAL		3.968.993,99 €

CVE-2012-17453

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

PLANTILLA

PLANTILLA DE PERSONAL						
PERSONAL FUNCIONARIO						
Denomin.	Nº		Adscripción			Situación
Puesto	Pl.	Gr.	Escala	Subescala	Clase, categ.	Plaza
ESCALA DE HABILITACIÓN NACIONAL						
Secret.	1	A	Hab. Nacional	Secretaría	2ª, entrada	Cubierta.
Interv.	1	A	Hab. Nacional	Interv.-Teso.	2ª, entrada	Acumulación
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL						
Adm.	2	C	Adm. Gnral	Administra.		Cubiertas propie.
Aux. Adm.	4	D	Adm. Gnral	Auxiliar		3 Cubiertas; 1 vacante.
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
SUBESCALA TÉCNICA						
Arquitecto Superior	1	A	Adm. Espec.	S. Técnico	Arquitecto Superior	Cubierta propiedad
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES						
Agente P.Local	5	C	Adm. Espe.	SS.Especial	Policía Local	Cubiertas propie.
Encarg. Obras Mante.	2	C	Adm. Espe.	SS.Especial	Personal Oficios	Cubiertas propiedad
PERSONAL LABORAL FIJO						
Denominación Puesto				Nº Plazas	Situación Plaza	
Agente Desarrollo Local				1	Cubierta	
Ordenanza Colegio Publico				1	Cubierta	
Educadoras				4	4 Cubiertas	
Auxiliar Biblioteca				2	2 Cubiertas	
Oficial Brigada				2	2 Cubiertas	
Peones				14	14 Cubiertas	

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 13 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2012/17453

CVE-2012-17453

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2012-17366 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC 238 de 11 de diciembre de 2012 de Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Rectificación del anuncio publicado en el BOC número 238, de 11 de diciembre de 2012:

— Donde dice: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

— Debe decir: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2012.

Pesué, Val de San Vicente, 17 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2012/17366

CVE-2012-17366

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2012-17463 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2012.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Sobarzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2012, así como las bases de ejecución de dicho presupuesto, los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", pudiendo, durante dicho plazo, los interesados presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales.

Sobarzo, 18 de diciembre de 2012.

El presidente de la Junta, P.O.,

Fernando Cobo de la Hoz.

2012/17463

CVE-2012-17463

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2012-17347 *Citación para notificación de procedimiento de incoación de expediente de daños D-12/0029.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sitas en la calle Lealtad, 23, 39002 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de incoación de expediente de daños en la carretera autonómica CA-300, Santa Cruz de Bezana a Soto de la Marina, en el punto kilométrico 3,60, en su margen derecho, término municipal de Santa Cruz de Bezana, por rotura de cuatro metros lineales de barrera de seguridad, sustentación, captafaros y terminales.

Apellidos y nombre o razón social: Ezpeleta Obregón José Antonio.

Domicilio: Calle Los Alcornos, 8, 1º D, 39011 Santander.

NIF: 72053778E

Número de liquidación: expediente daños D-12/0029.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2012/17347

CVE-2012-17347

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2012-17379 *Resolución expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012. Expediente 116/12 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 116/12.

Nombre y apellidos: Andrés Raúl Jiménez Bollada.

Domicilio: Calle Quintana, 104, 2, 3.º j, 39340 Suances.

NIF: 13941925S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen cinco infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.b), 13.2.c), 13.2.d), 13.2.h) y 13.2.i), de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.800,00 euros.

Número de expediente: 129/12.

Nombre y apellidos: Jhon Herrero Martínez

Domicilio: Calle Autonomía, 1, 8.º A, 48550 Muskiz.

NIF: 72398349F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 130/12.

Nombre y apellidos: Javier López Sámano.

Domicilio: Calle Autonomía, 13, 1.º C, 48550 Muskiz.

NIF: 72045175K.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 160/12.

Nombre y apellidos: Luis Pardo Trueba.

Domicilio: Calle Zorrozoiti, 11, 4.º B, 48013 Bilbao.

NIF: 30676064K.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

CVE-2012-17379

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 192/12.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Alonso Arana.

Domicilio: Calle El Chorrillo, 2, 6.º A, 39700 Castro Urdiales.

NIF: 30591707M.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 195/12.

Nombre y apellidos: Valeriano Gutiérrez Díaz.

Domicilio: Calle Cardenal Herrera Oria, 80, 4.º dcha., 39011 Santander.

NIF: 72060418S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 196/12.

Nombre y apellidos: Juan José Pérez Arroyo.

Domicilio: Calle Cardenal Herrera Oria, 80, 1.º dcha., 39011 Santander.

NIF: 72063504L.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 212/12.

Nombre y apellidos: Daniel Frutos Sañudo.

Domicilio: Calle San Luis, 7, entresuelo, 39010 Santander.

NIF: 72062740Z.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 666,12 euros.

Número de expediente: 213/12.

Nombre y apellidos: Rafael Frutos Cobo.

Domicilio: Calle San Luis, 7, entresuelo, 39010 Santander.

NIF: 20192419Y.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 516,12 euros.

Número de expediente: 214/12.

Nombre y apellidos: David Rodríguez Álvarez.

Domicilio: Calle Sixto Obrador, 2, 2.º, 39011 Santander.

NIF: 72050982D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.g) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 282,24 euros.

CVE-2012-17379

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 215/12.

Nombre y apellidos: Kevin Brasa Larralde.

Domicilio: Avenida de los Castros, 57, 3.º B, 39006 Santander.

NIF: 72202375Q.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.g) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 282,24 euros.

Número de expediente: 227/12.

Nombre y apellidos: Alberto Herrera Sainz.

Domicilio: Calle La Garoja, 8, 39311 Santiago de Cartes.

NIF: 13937701T.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 156,12 euros.

Número de expediente: 228/12.

Nombre y apellidos: Imanol Talledo Martínez.

Domicilio: Calle La Rúa, 26, 2.º C, 39700 Castro Urdiales.

NIF: 72101832Y.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.i) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 216,12 euros.

Número de expediente: 237/12.

Nombre y apellidos: Máximo Amo Martínez.

Domicilio: Calle Alcazar de Toledo, 18, 6.º D, 39010 Santander.

NIF: 13787468A.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 507,24 euros.

Número de expediente: 247/12.

Nombre y apellidos: Imanol Talledo Martínez.

Domicilio: Calle La Mar, 8, 3.º A, 39700 Castro Urdiales.

NIF: 72101832Y.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 257/12.

Nombre y apellidos: Andrés Raúl Jiménez Bollada.

Domicilio: Calle Quintana, 104, bloque B, 3.º j, 39340 Suances.

NIF: 13941925S.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una infracción grave, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.1.a) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

CVE-2012-17379

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 274/12.

Nombre y apellidos: Santiago Valderas Torres.

Domicilio: Calle Nafarroa, 12, 2.º, 48920 Portugalete.

NIF: 14399048J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos infracciones graves, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13.2.d) y 13.2.g) de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 246,12 euros.

Contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, advirtiéndoles que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Santander, 13 de diciembre de 2012.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2012/17379

CVE-2012-17379

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2012-17380 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 312/12.

Nombre y apellidos: Alberto Vicente Miranda.

Domicilio: Calle Prosperidad, 35, 39611 Guarnizo.

NIF: 72078544V.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 216,12 euros.

Número de expediente: 321/12.

Nombre y apellidos: Jonathan Saiz Ruiz.

Domicilio: Calle Avenida de Bilbao, 62, 5.º A, 39600 Muriedas.

NIF: 72178705J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 111,12 euros.

Número de expediente: 322/12.

Nombre y apellidos: Victor Vidal Martín.

Domicilio: Calle Camarreal, 146, 39011 Santander.

NIF: 72049111R.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 111,12 euros.

Número de expediente: 323/12.

Nombre y apellidos: Fernando Carbajosa Ramos.

Domicilio: calle El Trampolín, 39700 Castro Urdiales.

NIF: 72388096N.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d), 13.2.g) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 198,36 euros.

CVE-2012-17380

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 331/12.

Nombre y apellidos: José Antonio Arce García.

Domicilio: Calle Juan José Pérez del Molino, bloque 1, 1.º izquierda, 39006 Santander.

NIF: 20204639J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 321,12 euros.

Número de expediente: 332/12.

Nombre y apellidos: David Rodríguez Álvarez.

Domicilio: Calle Sixto Obrador, 2, 2.º C, 39011 Santander.

NIF: 72050982D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 261,12 euros.

Número de expediente: 339/12.

Nombre y apellidos: Diego De La Viña Págola.

Domicilio: Calle Miguel de Unamuno, 8, 3.º B, 39012 Santander.

NIF: 72044537G.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 582,24 euros.

Número de expediente: 342/12.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Ruiz Valera.

Domicilio: Calle La Pereda, 29, 39012 Santander.

NIF: 72056383M.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen cuatro faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.b), 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 264,48 euros.

Número de expediente: 390/12.

Nombre y apellidos: Miguel Ángel Santamaría Fernández.

Domicilio: Urbanización Los Vallejos, 1.º C, 39310 Mogro.

NIF: 13912273X.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 478,62 euros.

Número de expediente: 406/12.

Nombre y apellidos: José Luis Álvarez Crespo.

Domicilio: Calle Avenida de los Castros, 123, 3.º C, 39005 Santander.

NIF: 72064446F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta leve y una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.1.f) y 13.1.c) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 78,14 euros.

CVE-2012-17380

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 408/12.

Nombre y apellidos: José Luis Álvarez Crespo.

Domicilio: Calle Avenida de los Castros, 123, 3.º C, 39005 Santander.

NIF: 72064446F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas leves y dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 12.1.h), 12.1.f), 13.1.c) y 13.1.g) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 547,96 euros.

Número de expediente: 437/12.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Alonso Gómez.

Domicilio: Barrio del Mar, 3 L, 39313 Polanco.

NIF: 72043120J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.h) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.5557, 24 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días, durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos ó informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, calle Gutiérrez Solana s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 13 de diciembre de 2012.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2012/17380

CVE-2012-17380

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2012-17381 *Acuerdo de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, 13 de diciembre de 2012. Expediente 404/12 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 404/12.

Nombre y apellidos: Sergio Fernández Rodríguez.

Domicilio: Grupo Guipúzcoa, 9, 2.º A, 48901 Baracaldo.

NIF: 20171294H.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta leve y tres faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.1.h), 13.1.a), 13.1.f) y 13.1.g) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 411,50 euros.

Número de expediente: 464/12.

Nombre y apellidos: Jingjing Wang.

Domicilio: calle Maximi Fornes, 8, 08191 Rubí.

NIF: X4980743R.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 466/12.

Nombre y apellidos: YuanYuan Ji.

Domicilio: Calle Valldonzella, 58, 3, 2.º, 08001 Barcelona.

NIF: X3557741D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 486/12.

Nombre y apellidos: David Rodríguez Álvarez.

Domicilio: Calle Sixto Obrador, 2, 2.º, 39011 Santander.

NIF: 72050982D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 366,12 euros.

CVE-2012-17381

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Número de expediente: 487/12.

Nombre y apellidos: Kevin Brasa Larralde.

Domicilio: Calle Avenida de los Castros, 57, 3.º, B, 39005 Santander.

NIF: 72202375Q.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 366,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo. 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 13 de diciembre de 2012.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

[2012/17381](#)

CVE-2012-17381

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2012-17372 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 158/12.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 158/12 de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a Dña. Ana Isabel Laza Labrador cuyo último domicilio conocido Navarra, 5-5º C El Astillero por romper 28 ml. barrera de seguridad en lateral con el 6244 BLS, el día 21 de mayo de 2012, ascendiendo el importe de los mencionados daños a mil noventa y tres con sesenta y ocho(1.093,68-) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2012.

El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2012/17372

CVE-2012-17372

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2012-17359 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2012, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2012 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al publico durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 2 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2013, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria en horario de 8:30 a 11:00 horas de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al publico de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 5 de diciembre de 2012.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2012/17359

CVE-2012-17359

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17478 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción de la Agenda 21 Local, convocadas por la Orden MED/5/2012, de 7 de junio.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

RESULTANDO que con fecha 15 de noviembre de 2012, se dictó propuesta de resolución provisional de las ayudas, por el director general de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Camargo contra la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/5/2012, de 7 de junio, por ser correcta y ajustada a derecho, tanto la puntuación que recibió su solicitud como el reparto de las cuantías de las ayudas.

El Ayuntamiento de Camargo, presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha obtenido una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado. El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 18 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012, haciendo las siguientes observaciones sobre los diferentes criterios de valoración:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Al respecto el interesado indica que el Proyecto está incluido dentro del I Plan de Acción de Sostenibilidad de Camargo, contando con el carácter de prioridad notable, y que su ejecución estaba prevista para el ejercicio 2012. Añade además que se cuenta con la disponibilidad de los terrenos y que se está avanzando en el desarrollo de partes del

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

proyecto, siempre contando con la posibilidad por parte del Ayuntamiento de adelantar el coste del mismo, hasta que fuese compensado al recibir la hipotética subvención.

Criterio 7.1. Letra b). Calidad y características técnicas y económicas del proyecto. Al respecto el Ayuntamiento de Camargo indica que la calidad del proyecto presentado es: *"suficientemente clara, explícita y con descripción precisa de las actuaciones a realizar; profusa en la aportación de planos y descripción en detalle de los terrenos afectados; detallando el presupuesto presentado y expresando el calendario de actuaciones."*

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente. Al respecto el interesado expone que el proyecto está integrado por acciones de comunicación, educación ambiental, participación ciudadana y la acción propiamente dicha de recuperación física del territorio, y por tanto: *"plenamente incardinado en las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente, en particular en las que se refieren a la Conservación y mejora del medio natural."*

Por último la entidad local se muestra disconforme con la cuantía provisionalmente otorgada, ya que: *"se le ha asignado el resto que quedaba hasta agotar la partida que la Consejería tenía destinada a esta Orden de subvenciones, dándose la circunstancia, de que al proyecto anterior -con igual puntuación-, se le otorga una cuantía casi cuatro veces mayor, cuando la cantidad solicitada era similar."*

Las alegaciones del Ayuntamiento de Camargo se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

Con respecto a las alegaciones referentes a la puntuación asignada:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. El criterio de valoración previsto en el artículo 7.1 de la Orden de la convocatoria valoraba que fecha o intervalo de fechas había sido asignado por el solicitante para ejecutar la actuación, dentro del Plan de Acción que ellos mismos habían redactado y aprobado. El órgano de valoración se mostró de acuerdo con que la actuación estaba prevista según el Plan de Acción para ser desarrollada durante el ejercicio 2012, por lo que se le otorgó 5 puntos, la máxima prevista para ese apartado dentro de la convocatoria.

Criterio 7.1. Letra b). Calidad y características técnicas y económicas del proyecto. Se considera que el proyecto ha obtenido una buena valoración dentro de este apartado, 10 puntos sobre los 12 posibles, ya que define claramente las actuaciones a llevar a cabo, aportando planos de detalle y fotografías de las zonas de actuación. Pero hay que indicar que los apartados relativos al presupuesto y desarrollo de los trabajos no se consideran completos. En cuanto al presupuesto de las actuaciones relativas a la recuperación ambiental, están muy detalladas, definiendo precios unitarios y mediciones, pero con respecto al presupuesto relativo a las actuaciones de comunicación, educación y sensibilización ambiental y participación ciudadana, se presentan partidas completas, sin detallar la descripción de las unidades, mediciones, horas, número de ejemplares y precios

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

unitarios. En relación al programa de desarrollo de los trabajos si que se presenta la previsión de su tiempo, pero no de su coste, tal y como se señalaba en los criterios de valoración.

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente. A este respecto, el órgano de valoración está totalmente de acuerdo con la opinión del interesado, de que las actuaciones están comprendidas dentro de las de conservación y mejora del medio natural, habiéndose valorado este criterio con la máxima puntuación posible: 3 puntos.

Criterio 7.1. Letra d). Compromiso de contratación de trabajadores desempleados de forma directa por la propia entidad o indirecta mediante contratos celebrados por las empresas que resulten adjudicatarias de los servicios. Este criterio ha sido valorado con 0 puntos, debido a que el interesado no ha presentado la documentación prevista en el artículo 6.2 de la Orden de la convocatoria: *"2.- En el caso de querer optar a la puntuación establecido en el artículo 7.1 letra d) de la presente convocatoria, se deberá aportar un compromiso de contratación de trabajadores desempleados de forma directa por la propia entidad o compromiso de exigir dicha contratación por las empresas que resulten adjudicatarias de los servicios, firmado por el representante de la entidad solicitante. Dicho compromiso deberá indicar: número de personas desempleadas que van a ser contratadas, puestos a desempeñar, modalidad de contratación y jornada laboral (horas/semana), y declarar el cumplimiento de los requisitos para la contratación laboral establecidos en el artículo 7 de la presente Orden de subvenciones."* Hay que indicar que este apartado tiene un gran peso específico en el cómputo total, llegando a igualar al criterio de calidad y características técnicas y económicas del proyecto.

Por todo ello, se considera que la valoración total de 18 puntos obtenidas por el Ayuntamiento de Camargo, se encuentra conforme con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

Con respecto a la cuantía asignada provisionalmente, las normas al respecto se encuentran en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, apartados 1 al 4:

"1.- Las subvenciones a conceder durante el año 2012 tendrán una cuantía máxima de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000 €), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

2.- La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, con un máximo de 40.000 € por solicitud, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste del proyecto o actividad a desarrollar por el beneficiario.

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

3.- Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario disponible. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

4.- Si dos o más entidades obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento de subvención a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 7.1.b) de la presente Orden. En caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes, considerando a tal efecto exclusivamente la fecha en que se habrían presentado la totalidad de la documentación exigida por la presente convocatoria."

Por lo tanto el proceder ha sido de respeto estricto en todo momento a las reglas impuestas por la convocatoria: primero asignar una puntuación a cada una de las solicitudes según los criterios previamente establecidos en las bases para establecer una prelación entre ellas y en caso de empate establecer la referida prelación mediante los criterios de desempate previstos en el artículo 10.4; segundo otorgar a los solicitante el 100% de los gastos subvencionables solicitados , con un límite de 40.000 euros por solicitud hasta agotar el crédito presupuestario máximo disponible de 480.000 euros y tercero y último repartir el crédito restante en la última de las entidades beneficiarias hasta su finalización.

2º- ESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja, contra la propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012, al tener errores la puntuación inicial de su solicitud.

El Ayuntamiento de Noja presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 15,50 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 15 de noviembre de 2012.

En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en los siguientes criterios:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Se le ha otorgado 1 punto de los 5 puntos posibles. Al respecto el interesado indica que *"la previsión de ejecución de este proyecto en el Plan de Acción estaba prevista para los años 2012 al 2015, por lo que la puntuación no es del todo correcta, ya que parte del proyecto está contemplado en el año 2012 (que son 5 puntos)."*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Criterio 7.1. Letra b). Apartado nivel de detalle del presupuesto presentado: presentación de presupuestos parciales, precios unitarios, mediciones y otros detalles precisos para la valoración. Se le ha otorgado 2,5 puntos sobre los 3 puntos posibles. Al respecto el Ayuntamiento de Noja indica que a pesar de que el órgano de valoración ha indicado que no se identifican las tareas de manera expresa, *"no sólo se han identificado las tareas sino que han sido descritas de forma detallada en todos los apartados del presupuesto. Por ello se considera que la puntuación debería ser 3 puntos."*

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente especialmente aquellas favorecedoras de un desarrollo sostenible y que contribuyan a la conservación o mejora del medio natural o a la lucha contra el cambio climático. Se le ha otorgado 1 punto sobre los 3 puntos posibles. El interesado alega que: *"en la valoración de este punto no se ha considerado como un área degradada, ya que es una zona de eucaliptal. Las actuaciones recogidas en el proyecto presentado se basan en un cambio de uso (cambio de uso intensivo de explotación maderera a un uso conservador y protector), consistente en la sustitución del eucalipto por especies autóctonas, con fines de conservación y protección, suponiendo estas actuaciones una mejora ambiental de una zona a conservar. Por estos motivos la valoración de este apartado debería ser de 3 puntos."*

Las alegaciones del Ayuntamiento de Noja se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

Criterio 7.1. Letra a). Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local. Este criterio de valoración previsto en el artículo 7.1 de la Orden de la convocatoria, tenía el siguiente contenido literal:

"a) Previsión de ejecución del proyecto en el Plan de Acción de la Agenda 21 Local:

- *Actuación cuya ejecución está prevista para el año 2012: 5 puntos.*
- *Actuación cuya ejecución está prevista para años anteriores: 3 puntos.*
- *Actuación cuya ejecución está prevista para años posteriores: 1 punto."*

Por lo tanto dentro de este criterio se valora que fecha o intervalo de fechas había sido asignado por los solicitantes para ejecutar la actividad, dentro del Plan de Acción que ellos mismos habían redactado y aprobado.

Anexo al acta de la primera reunión del órgano de valoración de fecha 5 de noviembre de 2012, figura la valoración desglosada de todas las solicitudes, incluyendo observaciones sobre la motivación de las puntuaciones otorgadas. Sobre este criterio, figura el siguiente comentario: *"El inicio de las obras se fija en marzo de 2013 con una duración de 12 meses, según lo establecido en el Plan de Acción"*. Una vez procedida a la revisión de este apartado, se verifica que existe un error en esta valoración ya que el inicio de las obras fijado para marzo de 2013 donde aparece reflejado es realmente en el proyecto presentado por el interesado, no en el Plan de Acción.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

El Plan de Acción del Ayuntamiento de Noja se aprobó en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrado el 6 de julio de 2012, para el intervalo de los años 2012-2015. Dentro del Plan figura esta actuación de restauración ambiental, con un grado de prioridad alto. En los supuestos en que el plazo de tiempo ha sido establecido dentro de un intervalo, se ha considerado como criterio para todos los expedientes, que la ejecución de la actuación, en caso de haber establecido una prioridad alta, estaba prevista su realización dentro del primer año de ejecución del Plan, como es en este caso, a pesar de las fechas tardías en que fue aprobado su Plan de Acción por el interesado.

A la vista de lo cual, se considera que ha habido un error en la valoración inicial de este apartado en la propuesta de resolución provisional, correspondiéndole 5 puntos (Actuación cuya ejecución está prevista para el año 2012 en el Plan de Acción) en lugar de 1 punto (ejecución prevista para años posteriores) que era la valoración inicialmente otorgada.

Criterio 7.1. Letra b). Apartado nivel de detalle del presupuesto presentado. Sobre este apartado, se considera que el presupuesto presentado no tiene suficiente nivel de detalle para merecer la máxima puntuación, ya que en el capítulo de las actuaciones relativas a preparación puntual y plantación no figuran los protectores de tubex ni los tutores para su protección y sujeción de las plantas, considerándose estos elementos fundamentales para el desarrollo de la plantación por lo que se mantiene la puntuación inicialmente concedida de 2,5 puntos.

Criterio 7.1. Letra c). Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Dirección General de Medio Ambiente especialmente aquellas favorecedoras de un desarrollo sostenible y que contribuyan a la conservación o mejora del medio natural o a la lucha contra el cambio climático. A la hora de valorar este criterio el órgano de valoración consideró que no se trataba de un área degradada al ser una zona de eucaliptal. A la vista de las alegaciones planteadas, y revisando el apartado, se considera que el área de actuación, es un espacio transformado antrópicamente, que ha supuesto una pérdida de la riqueza del ecosistema y de la calidad del recurso del suelo. Las actuaciones recogidas por lo tanto suponen su cambio de uso, pasando del aprovechamiento del eucalipto a la introducción de especies autóctonas, por lo que puede considerarse una actuación que supone una mejora ambiental de un área degradada.

A la vista de lo cual, se considera que ha habido un error en la valoración inicial de este apartado en la propuesta de resolución provisional, correspondiéndole 3 puntos en lugar de 1 punto que era la valoración inicialmente otorgada.

Por todo lo expuesto, se considera que deben estimarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja contra la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, al tener errores la puntuación asignada inicialmente,

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

procediéndose a modificar la valoración de la solicitud, que obtiene la siguiente puntuación definitiva:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Ptos 7.1.a)	Ptos 7.1.b)	Ptos 7.1.c)	Ptos 7.1.d)	Total Ptos
005/2012-0041	AYUNTAMIENTO DE NOJA	Restauración ambiental del área degradada de Belnoja, en Noja	5,00	10,5	3,00	3,00	21,50

3º- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades locales de Cantabria, aplicando para la determinación de la cuantía los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
005/2012-0051	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	Proyecto de actuaciones ambientales contenidas en los planes de acción de la A21L en el término municipal de Arnúero.	27,50	40.000,00	40.000,00	42.614,91
005/2012-0052	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	Recuperación de áreas degradadas y mejora de la biodiversidad 2012.	23,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
005/2012-0058	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	Recuperación de la zona degradada y plantación de árboles en "La Ribera".	22,70	40.000,00	40.000,00	40.000,00
005/2012-0024	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	Actuaciones para mejoras ambientales en el municipio de Cillorigo de Liébana. Núcleos de Población: Pendes, Lebeña y Llayo.	22,00	26.424,25	26.424,25	26.424,25
005/2012-0041	AYUNTAMIENTO DE NOJA	Restauración ambiental del área degradada de Belnoja, en Noja	21,50	39.807,90	39.807,90	39.807,90
005/2012-0054	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	Restauración ambiental de varias parcelas municipales en Colindres de Arriba.	21,50	40.000,00	40.000,00	40.000,00

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
005/2012-0001	AYUNTAMIENTO DE RASINES	Creación de una brigada local para la conservación del patrimonio natural de Rasines.	21,50	37.720,00	37.720,00	37.720,00
005/2012-0057	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGÜÑA	Restauración de espacio degradado en la zona del antiguo campo de tiro en Arenas de Igüña.	20,00	39.989,69	39.989,69	39.989,69
005/2012-0005	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	Recuperación de espacio degradado en el municipio de Castañeda.	20,00	37.279,33	37.279,33	37.279,33
005/2012-0021	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	Rehabilitación de espacio fluvial en el entorno del centro de interpretación "El Camino de las Harinas".	20,00	39.999,13	39.999,13	39.999,13
005/2012-0047	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	"Río Camesa, la vía azul". Mejora del Espacio Natural Fluvial.	19,50	39.700,00	39.700,00	39.700,00
005/2012-0060	AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	Recuperación del entorno de Cueva.	19,00	19.234,00	19.234,00	19.234,00
005/2012-0045	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	Proyecto de actuación de recogida de aceite usado en el Ayuntamiento de Selaya.	18,50	29.452,80	29.452,80	29.452,80
005/2012-0007	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	Proyecto de actuación para la conexión del tramo del carril bici del Pas con el carril bici entre Vejorís y San Martín de Toranzo.	18,00	39.999,89	10.392,90	39.999,89
TOTAL					480.000,00	

Tras la valoración de las solicitudes se advierte el empate entre 2 entidades locales: Ayuntamiento de Camargo y Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo con 18 puntos en total, no existiendo crédito presupuestario disponible para financiar ambas solicitudes. Aplicando el criterio de desempate previsto en la Orden en su artículo 10.4, obtenemos la siguiente prelación:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expediente	Solicitante	Puntuación	Criterio de desempate Art. 7.1.b)
005/2012-0007	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	18,00	12 Puntos
005/2012-0009	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	18,00	10 puntos

En el caso del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, al ser la última entidad beneficiaria y debido a la limitación presupuestaria, se le reconoce el derecho a percibir la cuantía de 10.392,90 euros, que es el resto de la cuantía disponible, al objeto de agotar el crédito presupuestario.

4º- DENEGAR la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

4.1.: INADMITIR las siguientes solicitudes, ya que los solicitantes no se encontraban inscritos en la Modalidad 2 (Agendas Implantadas), regulada en el artículo quinto del Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (9 de julio de 2012):

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo Inadmisión
005/2012-0016	AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES	Desarrollo de auditoria medioambiental en el ayuntamiento de Liérganes.	No inscritos en la Modalidad 2 del Registro de Agenda 21 Locales a 9 de julio de 2012
005/2012-0029	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	Asistencia técnica para la interpretación, valorización y señalética de recursos naturales y culturales locales. Red de señalización de elementos naturales y bienes culturales de Campoo de Yuso "Agenda local 21 Campoo de Yuso"	No inscritos en la Modalidad 2 del Registro de Agenda 21 Locales a 9 de julio de 2012

4.2.: TENER POR DESISTIDOS a los siguientes solicitantes, al no haber subsanado su solicitud tras el requerimiento efectuado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo desistimiento
005/2012-0010	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Restauración ambiental del Arroyo Otero y corredor verde en el municipio de Santa Cruz de Bezana. Tramo: entorno colegio público Mompía.	No Subsana
005/2012-0019	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	Recuperación ambiental de vertedero en Hormiguera.	No Subsana
005/2012-0056	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	Participación y sensibilización para la sostenibilidad (social, medioambiental y económica).	No Subsana

4.3.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 480.000 € de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0009	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	Recuperación, comunicación, educación ambiental y participación ciudadana, en el monte de Peñas Blancas "La Castañera."	18,00
005/2012-0020	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO	Sistema autónomo de gestión eficiente de bombeos.	17,50
005/2012-0015	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	Actuación recogida de plásticos agroganaderos en Villacarriedo.	17,50
005/2012-0018	AYUNTAMIENTO DE SOBA	Sistema de gestión eficiente para la red de agua.	17,00
005/2012-0017	AYUNTAMIENTO DE MIERA	Renovación del alumbrado publico con tecnología LED y compensación de energía reactiva mediante el uso de condensadores en las estaciones de bombeo y depuradoras del término municipal de Miera.	17,00
005/2012-0004	AYUNTAMIENTO DE RUESGA	Renovación de alumbrado público en Ayuntamiento de Ruesga.	17,00
005/2012-0028	AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	Bosque Urbano.	17,00
005/2012-0044	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	Inter Planes 21.	16,50
005/2012-0013	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	Mejora de camino peatonal e instalación de colector de pluviales entre el Paseo de Estrada y la Calle Ruiz de la Rabia de Comillas.	16,00
005/2012-0026	AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	Actuaciones ambientales contenidas en la agenda 21 local. Instalaciones de ahorro y eficiencia energética.	16,00
005/2012-0014	AYUNTAMIENTO DE SARO	Actuación para la recuperación de la ribera del río Llerana a su paso por Saro.	16,00

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0031	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	Mejora ambiental de los depósitos y captaciones de agua del municipio de Mazcuerras.	16,00
005/2012-0037	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	Actuación de reforestación de Anievas.	16,00
005/2012-0059	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	Red de abastecimiento de agua de Marina de Cudeyo: Mejoras de los sistemas de filtrado, desagüe y conexión del depósito de Elechas.	15,50
005/2012-0036	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	Sustitución de la red de abastecimiento del barrio Bernales.	15,00
005/2012-0032	AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA	Recuperación del entorno de los manantiales con los que se abastece de agua el municipio de Cabuérniga.	15,00
005/2012-0002	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA	Acondicionamiento paisajístico del parque fluvial del Río Bullón.	15,00
005/2012-0049	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Movilidad y educación ambiental útil.	15,00
005/2012-0006	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	Smart Santoña Village: 1ª fase.	14,50
005/2012-0050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	Implantación del servicio mancomunado de recogida de residuos plásticos de uso agroganadero.	14,50
005/2012-0011	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Renovación de red de distribución de agua en Retortillo.	14,00
005/2012-0012	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA	Mejora de la red de abastecimiento de agua en el núcleo rural de Valmeo.	14,00
005/2012-0027	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	Instalación de depuradora biológica compacta de oxidación prolongada en Polientes.	14,00
005/2012-0034	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	Ampliación del depósito de agua potable para mejora del servicio en la red de abastecimiento al núcleo de Lamiña.	14,00
005/2012-0039	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Automatización y eficiencia energética en iluminación en edificios públicos del municipio de Cabezón de la Sal.	14,00
005/2012-0042	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Automatización y eficiencia energética en iluminación en edificios públicos del municipio de Polanco.	14,00
005/2012-0043	AYUNTAMIENTO DE CARTES	Sustitución del sistema de iluminación interior en edificios públicos municipales mediante tecnología LED. Regulación del sistema de abastecimiento de agua y compensación de energía reactiva.	14,00
005/2012-0030	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	Instalación de sistema de detección de fugas en la Red de Abastecimiento de Camaleño.	13,50
005/2012-0033	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	Reestructuración ambiental del aparcamiento de visitantes y su conexión con el conjunto histórico-artístico de Bárcena Mayor.	13,50

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0035	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	Optimización de la gestión de residuos mediante la continuación del servicio de recogida y transporte de RPUA y mejoras en la accesibilidad mediante la adecuación de la red de caminos agropecuarios.	13,10
005/2012-0022	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Implantación de un servicio municipal en colaboración con las Juntas Vecinales de recogida y transporte de residuos plásticos de uso agropecuario y eliminación de focos de vertidos.	12,00
005/2012-0025	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	Instalación de un servicio de depósito, recogida, transporte de plásticos de Silos para su posterior valorización y eliminación de vertederos incontrolados.	12,00
005/2012-0040	AYUNTAMIENTO DE TRESVISO	Soterramiento de las líneas eléctricas aéreas e implantación de guarda contenedores de madera en el casco urbano del municipio de Tresviso.	12,00
005/2012-0048	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Saneamientos en Bº Caborredondo (Oreña) y carretera de Novales.	12,00
005/2012-0053	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	Ampliación del saneamiento de la zona sureste de Seña.	11,50
005/2012-0046	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	Optimización de la gestión del agua mediante instalación de contadores de control de los consumos en los núcleos del término municipal de San Roque de Riomiera.	10,10
005/2012-0038	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	Programación y ejecución de actividades periódicas de difusión y sensibilización medioambiental.	10,00
005/2012-0055	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	Mejora de la red de abastecimiento de aguas y calidad del agua de consumo en Arredondo.	10,00

4.4.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por no alcanzar la puntuación mínima de 10 puntos fijada en el artículo 7.2 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos
005/2012-0023	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	Red de sendas municipales de Santillana del Mar: Corredores de biodiversidad, cultura y vida.	8,00
005/2012-0008	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Estudios previos para el aprovechamiento de las energías renovables en instalaciones públicas.	7,40
005/2012-0003	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Plan de control de gaviotas urbanas.	4,00

5º- DISPONER un gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.761.

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

6º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

7º- Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

8º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo. "

2012/17478

CVE-2012-17478

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17479 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/6/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades que supongan avances significativos en los procesos de Agenda 21 Local por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/6/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades que supongan avances significativos en los procesos de Agenda 21 Local por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales para la realización de actividades que supongan avances significativos en los procesos de Agenda 21 Local por los miembros de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, convocadas por la Orden MED/6/2012, de 13 de junio.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.463.

RESULTANDO que con fecha 7 de noviembre de 2012, se dictó propuesta de resolución provisional de las ayudas, por el director general de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- ESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Hazas de Cesto, contra la propuesta de resolución provisional de 7 de noviembre de 2012, por haber sido tenida por desistida su solicitud por subsanación fuera del plazo concedido al efecto.

El Ayuntamiento de Hazas de Cesto, cuya solicitud fue tenida por desistida, presenta escrito de alegaciones sosteniendo que recibió con fecha 20 de agosto de 2012, una carta de solicitud de documentación pendiente, al amparo de la Orden de subvención, y que fue contestada dentro del plazo concedido de diez días hábiles a partir de la recepción de la notificación mediante carta certificada con fecha 31 de agosto de 2012. Se adjunta al efecto, copia de los documentos enviados y copia del certificado de Correos. Por lo cual se solicita se revise el motivo de desestimación de su solicitud y se valore siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de dicha Orden.

Las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Hazas de Cesto son admitidas a trámite, realizando las siguientes observaciones:

La norma que regula la subsanación de las solicitudes es la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo artículo 71.1 establece lo siguiente: "1. Si la solicitud de

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

En el mismo sentido, y para los procedimiento subvencionales, se establece en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria: *"Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

El artículo 48.1 de la citada Ley 30/1992 establece que:

*"1. Siempre que por Ley o normativa comunitaria europea no se exprese otra cosa, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son **hábiles**, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos.*

Quando los plazos se señalen por días naturales, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones."

De lo expuesto se deduce que si el requerimiento fue recibido por el Ayuntamiento de Hazas de Cesto con fecha 20 de agosto de 2012, como así consta en el acuse de recibo devuelto por Correos, la fecha límite para la subsanación -10 días hábiles desde el día siguiente al de la notificación- era el día 31 de agosto de 2012, y la presentación en Correos se realizó dicho día 31 de agosto, y por tanto dentro de plazo.

Esto nos lleva al fondo del asunto, y es que la documentación enviada tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 4 de septiembre de 2012 (número de registro de entrada: 10514), sin que en ninguna de las hojas del documento figurase el sello de Correos, que hubiera permitido deducir la fecha de presentación original y haber estimado que la subsanación había sido presentada en plazo.

Sobre los lugares para la presentación de documentación el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que:

"4. Toda solicitud, escrito o comunicación dirigido a cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá presentarse:

a. En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

b. En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, o a las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiera suscrito el oportuno convenio en los términos del apartado 5 del presente artículo.

c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

e. En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes."

En relación con lo anterior, el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, establece en su artículo 31 que:

"Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo."

De lo expuesto se deduce que corresponde a la oficina de Correos la obligación de insertar en la primera hoja del documento a enviar la fecha en que fue presentado, habiéndose por lo tanto producido un error al introducir la documentación. Este hecho, debe considerarse un defecto subsanable, en virtud del principio antiformalista que debe presidir el procedimiento administrativo. La acreditación de haber presentado la documentación en la Oficina de Correos dentro de plazo es independiente de las vicisitudes que posteriormente hayan afectado al envío y recepción. Quedando acreditado en el expediente que

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

efectivamente dicha subsanación fue presentada en plazo no procede tener por desistida la solicitud, por subsanación extemporánea.

Por todo lo expuesto, se considera que deben estimarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Hazas de Cesto contra la propuesta de resolución provisional de 7 de noviembre de 2012, procediéndose a la valoración de la solicitud de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de la Orden/MED/ 6/2012, de 13 de junio. Tras la valoración, la puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
006/2012-0016	AYTO DE HAZAS DE CESTO	Elaboración del Plan de Participación Social	17,75

2º- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/6/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 18,50 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 7 de noviembre de 2012. En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en el criterio 7.2. (Avance que produce en el proceso de Agenda 21 Local de la entidad el proyecto presentado), que fue de 1 punto al considerar por parte del Comité que la actuación a realizar consistía en el Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad (Segundo ciclo y sucesivos).

El Ayuntamiento considera que *"...no se ha valorado correctamente su proyecto pues se ha tomado en cuenta una calificación que, si bien fue erróneamente atribuida por esta parte en su solicitud inicial, resultó posteriormente corregida a la evacuación del trámite de subsanación de la misma, solicitando en lugar de aquella, la calificación para el proyecto como "Realización conjunta de la: Elaboración del Plan de Acción y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad."*

Esta calificación que en caso de haberse tenido en cuenta hubiese supuesto la valoración con 2 puntos del criterio 7.2, según el ayuntamiento de Santa María de Cayón es *"...más fiel a la verdadera razón de ser y objeto del proyecto. De hecho la principal característica del mismo y su innovación respecto a experiencias anteriores en nuestra Agenda 21 reside, precisamente, en el establecimiento de una dinámica de realimentación y una relación causa-efecto entre las actuaciones de participación comprendidas en el Plan de*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Participación de la Agenda 21 Local cayonesa y la progresiva adaptación del contenido del Plan de Acción,...

Las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón son admitidas a trámite, realizando las siguientes observaciones:

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón tiene vigente en la actualidad el II Plan de Acción para el período 2010-2015.

En el propio proyecto presentado se establece, en su página 11, que fruto del trabajo derivado se redactará una addenda al II Plan de Acción, lo que no implica una elaboración de un nuevo Plan de Acción en su conjunto, sino de una modificación, en su caso, que puede además producirse o no, en función del resultado del proceso de participación.

El criterio seguido para valorar el "Avance que produce en el proceso de Agenda 21 de la entidad el proyecto presentado", en lo referente al Plan de Acción, es la creación de un Plan de Acción completo. En tanto que el resultado de la propuesta de Santa María de Cayón supone únicamente, en el mejor de los casos, una addenda al Plan de Acción existente y vigente, no se considera suficiente para que sea valorado como "elaboración de Plan de Acción", por lo que se confirma la valoración de este apartado como "Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad".

3º- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Noja contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/6/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Noja presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 19 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 7 de noviembre de 2012. En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en el criterio 7.1.Letra c) "Integración territorial mediante la asociación entre entidades miembros para lograr objetivos comunes" 0 puntos sobre los 5 posibles, ni con la puntuación del criterio 7.1.Letra d) "Viabilidad técnico-económica" 4 puntos sobre los 5 posibles.

Con respecto al criterio 7.1. Letra c) el Ayuntamiento considera que: *"...ya cumple con este criterio desde el momento en que tiene un acuerdo con la Mancomunidad de Municipios, a través del cuál el Ayuntamiento tiene desarrollado el Proceso de Agenda 21 Local, encontrándose en la última fase del primer ciclo."*

Con respecto al criterio 7.1. Letra d) el Ayuntamiento considera que: *"Si bien es cierto que no se han cuantificado el número de folletos de divulgación (trípticos y otros materiales) que se iban a imprimir, en los requisitos del presupuesto que se recogen en el artículo 6 del*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Boletín publicado de la Orden MED/6/2012 de 13 de junio, se solicita textualmente en el artículo 6.1 apartado del presupuesto: Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto, incluyendo en el desglose el IVA, e indicando la cantidad aportada por la entidad. Toda esta información se aporta de forma clara y concisa, en ningún momento en la documentación a aportar se pide el desglose de cada uno de los conceptos de gasto."

Las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Noja son admitidas a trámite, realizando las siguientes observaciones:

En referencia al criterio de valoración seguido para todas las propuestas recibidas con respecto a la "Integración territorial mediante la asociación entre entidades miembros para lograr objetivos comunes" ha sido la consideración únicamente de acciones concretas reflejadas en los proyectos que demuestren que se ha tenido en cuenta la integración territorial con otras entidades, más allá de actuaciones en los límites de la entidad solicitante. Por ejemplo, la creación formal de Grupos de Trabajo o Comisiones para tratar temas concretos, avaladas institucionalmente por sus miembros. No se considera suficiente para tener puntuación en este criterio el formar parte de una Mancomunidad, ya que en tal caso sería la Mancomunidad la que podría tener derecho a la puntuación, y no cada uno de sus miembros, sobre todo en este caso en el que se consideran actuaciones de participación contempladas en el Plan de Participación Social de la Entidad, sin ninguna mención a la integración territorial con otros miembros. Con lo que la puntuación otorgada de 0 puntos sobre 5 se considera adecuada.

En referencia al criterio de valoración de la "Viabilidad técnico-económica" ha influido el grado de detalle y comprensión del presupuesto presentado. En este sentido, una carencia detectada es que no se refleje el número de folletos que se van a imprimir ni se desglosa en el presupuesto el apartado correspondiente a materiales de la campaña de comunicación, que supone un porcentaje bastante elevado del proyecto (18%). Con lo que la puntuación otorgada de 4 puntos sobre 5 se considera adecuada.

4º- DESESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Pesquera contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/6/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Pesquera, cuya solicitud fue inadmitida debido a que sus gastos no eran subvencionables de acuerdo con el artículo 2.1 de la Orden de la convocatoria, ya que se considero que el proyecto no desarrollaba un Plan de Participación según lo previsto en el Decreto 10/2004, presenta escrito de alegaciones contra la propuesta de resolución provisional.

Como primera discrepancia indica que el proyecto: *"se encuentra enmarcado dentro de dos de las actividades propuestas en el artículo 2.1 de la Orden MED/6/2012, como*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

avances significativos de los procesos de Agenda 21 (Elaboración del Plan de Participación y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación)..."

Como segunda y última discrepancia indica que el proyecto, que afecta de manera conjunta al Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, si desarrolla el Plan de Participación de ambos municipios: *"El proyecto propuesto se trata de finalizar y aprobar en pleno un Plan de Participación más adaptado y predefinido gracias a los procesos de participación relativos al Plan de Acción de ambos municipios y la toma de acuerdos de colaboración entre los representantes políticos de ambos Ayuntamientos durante los años 2010-2012. Este nuevo Plan de Participación Social, contempla la actuación de participación "Comisión para la Protección de las Hoces del Besaya", para dar cabida a las necesidades surgidas en estos municipios para continuar con el avance del proceso de la Agenda 21. El hecho de que este Plan de Participación incluya la actuación "Comisión Supramunicipal Pesquera-Bárcena" para un proyecto concreto (Protección de las Hoces del Besaya) se adapta a lo dispuesto en el Decreto 10/2004 en el que se dice que el Plan de Participación debe garantizar la implicación de la población a lo largo de todo el proceso. Tal y como se indica en dicho Decreto, para esta acción de participación...se ha definido un marco previo, habiendo sido identificados los distintos agentes, organizaciones y personas, con la colaboración entre los representantes políticos de ambas entidades. En este proyecto se identifica claramente, tal y como se especifica en el Decreto, la acción e instrumento de participación de esta fase en la que se encuentra la Agenda 21, así como el proceso de su implantación posterior seguimiento."*

Por lo cual se solicita se revise el motivo de inadmisión de su solicitud y se valore siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de dicha Orden.

Las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Pesquera son admitidas a trámite, realizando las siguientes observaciones:

El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Pesquera es una iniciativa muy interesante que contempla la participación de la ciudadanía en aras de conseguir una figura de protección para "Las Hoces del Besaya". El objetivo último es tramitar una solicitud de protección para un espacio natural (Hoces del Besaya) bajo la figura de Área natural de Especial Interés regulada por la Ley de Conservación de la Naturaleza 4/2006 de Cantabria. Sin embargo, no se debe confundir la consideración de la participación en la puesta en marcha de una iniciativa concreta con el Plan de Participación Social de una entidad en el proceso de Agenda 21 Local del municipio, que se trata de una iniciativa muchos más global e integradora. De conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

"2. Plan de Participación Social.

La participación de la comunidad local es uno de los objetivos fundamentales del proceso de Agenda 21 Local por lo que se deberá establecer un Plan de participación

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

*ciudadana que establezca los cauces e instrumentos eficaces de participación y que garantice la implicación de la población **a lo largo de todo el proceso**. Dicho Plan podrá adaptarse a las características de cada ámbito de actuación, pero deberá identificar claramente a los distintos agentes, organizaciones y personas, y las acciones e instrumentos de participación **en cada una de las fases de elaboración de la Agenda 21 Local**, así como en el **proceso de su implantación y posterior seguimiento**."*

En el proyecto presentado, según se desprende de su organización y redacción, no se aprecia esta visión integradora que contemple la participación de los ciudadanos en todas las fases del proceso de Agenda 21 Local, sino únicamente en lo concerniente a la figura de protección para "Las Hoces del Besaya". De este modo, no se cumple el artículo 2.1 de la Orden 6/2012, y la solicitud se ve excluida por no proponer un Plan de Participación Social según lo dispuesto en el Decreto 10/2004.

5º- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades locales o agrupaciones de las mismas adheridas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria, aplicando para la determinación de la cuantía los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
006/2012-0002	AYTO DE GURIEZO	Diagnóstico Técnico y Cualitativo del municipio de Guriezo para la Agenda 21 Local.	24,50	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	E-COMPAS 2012-2013. Plan de Acción de la MMS: Ejecución, Comunicación, Participación y Seguimiento.	22,50	9.600,00	9.600,00	12.800,00
006/2012-0026	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	Apoyo técnico para la realización del Diagnóstico municipal y Plan de Acción.	22,50	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0041	AYTO DE SUANCES	Elaboración del Plan de Participación Social y desarrollo de Actuaciones del Plan de Participación social A21L Suances	21,50	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0021	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Cabezón de la Sal avanza hacia un nuevo ciclo de la Agenda 21.	20,50	9.600,00	9.600,00	11.835,00

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
006/2012-0014	AYTO DE SOLÓRZANO	Plan de Seguimiento y Fomento de la Participación Ciudadana en Solórzano.	20,25	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0017	AYTO DE VILLAESCUSA	Elaboración del Plan de Participación Social de Villaescusa y desarrollo de actuaciones de Participación.	20,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0007	AYTO DE SAN FELICES DE BUELNA	Elaboración del Diagnóstico Integral (Prediagnóstico, Diagnóstico Cualitativo y Diagnóstico Técnico).	20,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0013	AYTO DE MERUELO	Agenda 21 Local. Elaboración del Diagnóstico Integral.	20,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0029	AYTO DE VEGA DE PAS	1º Fase: Elaboración del Diagnóstico Integral.	20,00	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0046	AYTO DE UDIAS	Diagnóstico Integral de Sostenibilidad.	19,50	9.204,00	9.204,00	9.204,00
006/2012-0009	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA	Elaboración de un plan de acción	19,50	9.600,00	9.600,00	9.600,00
006/2012-0022	AYTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	Plan de Participación, Comunicación y II Plan de Acción.	19,00	5.673,44	5.673,44	5.673,44
006/2012-0020	AYTO DE POTES	Apoyo técnico para realización del Diagnóstico Integral municipal.	19,00	9.352,90	9.352,90	9.352,90
006/2012-0037	AYTO DE PIELAGOS	Realización conjunta de la: Elaboración de Plan de Participación Social y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	19,00	7.080,00	7.080,00	7.080,00
006/2012-0012	AYTO DE POLANCO	Elaboración del Plan de Participación y desarrollo de actividades incluidas en el Plan de Participación	19,00	9.600,00	7.089,66	9.600,00
TOTAL					144.000,00	

6º- DENEGAR la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

6.1.: INADMITIR las siguientes solicitudes ya que no pretenden desarrollar ninguna de las actuaciones previstas como subvencionables de conformidad con el artículo 2.1. de la Orden de la convocatoria.

Nº Expte.	Solicitante	Motivo de Inadmisión
006/2012-0010	AYTO DE PENAGOS	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. Se solicitan la realización de actuaciones de Educación Ambiental, no de avance de la Agenda 21 Local.
006/2012-0015	AYTO DE PESQUERA	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. El proyecto no desarrolla un Plan de Participación según lo previsto en el Decreto 10/2004.
006/2012-0019	AYTO DE LIERGANES	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. El proyecto no desarrolla un Plan de Participación según lo previsto en el Decreto 10/2004.
006/2012-0027	AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. El proyecto no desarrolla un Plan de Participación según lo previsto en el Decreto 10/2004.
006/2012-0045	AYTO DE CASTAÑEDA	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. Se solicitan la realización de actuaciones de Educación Ambiental, no de avance de la Agenda 21 Local.
006/2012-0047	AYTO DE REINOSA	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. El proyecto no desarrolla un Plan de Acción según lo dispuesto en el Decreto 10/2004.
006/2012-0054	AYTO DE MIERA	No se cumple el artículo 2.1 de la convocatoria. Las actuaciones presentadas no suponen avances de la Agenda 21 Local.

6.2.: TENER POR DESISTIDOS a los siguientes solicitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo desistimiento
006/2012-0039	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	Elaboración y aprobación del II Plan de Acción 2013-2016 Marina de Cudeyo y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad.	Subsanación fuera de plazo
006/2012-0052	AYTO DE ANIEVAS	Plan de Comunicación.	Subsanación fuera de plazo

6.3.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 144.000 € de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

N_Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
006/2012-0043	AYTO DE NOJA	Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	19,00
006/2012-0035	AYTO DE COMILLAS	Comillas Sostenible. Elaboración y puesta en marcha del segundo Plan de Acción y desarrollo de actuaciones de Participación Ciudadana.	18,75
006/2012-0006	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	Elaboración del Plan de Participación Social y puesta en marcha.	18,50
006/2012-0042	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	18,50
006/2012-0030	AYTO DE LIMPIAS	Participación ciudadana para la gestión sostenible local.	18,25
006/2012-0024	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	Participación para la elaboración del Plan de Acción Agenda 21 de Escalante.	18,00
006/2012-0016	AYTO DE HAZAS DE CESTO	Elaboración del Plan de Participación Social	17,75
006/2012-0033	AYTO DE ARNUERO	Participación Socioambiental Agenda 21 Plan de Acción 2009-2014.	17,50
006/2012-0011	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	Desarrollo del Plan de Seguimiento y ejecución de actuaciones contenidas en el Plan de Participación de Santillana del Mar.	17,50
006/2012-0040	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	Proyecto Alfoz Sostenible IX Participa en Territorio Sostenible	17,00
006/2012-0025	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	II Plan de Participación Social, Comunicación y Seguimiento. Planes de Acción 2012-2015 A21L Reserva del Saja.	16,50
006/2012-0018	AYTO DE SANTOÑA	Comunicación y participación 21.	16,50
006/2012-0031	AYTO DE COLINDRES	Dinamización de la participación social para el seguimiento del Plan de Acción de Colindres.	16,50
006/2012-0023	AYTO DE BARCENA DE CICERO	Difusión, ejecución y seguimiento del Plan de Acción 2012-2016 Agenda 21 Bárcena de Cicero.	16,00
006/2012-0048	AYTO DE LAREDO	Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	15,75
006/2012-0053	AYTO DE EL ASTILLERO	Realización conjunta de la: Elaboración de Plan de Acción y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad.	15,5
006/2012-0049	AYTO DE CORVERA DE TORANZO	Elaboración de Plan de Participación Social y Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	15,50
006/2012-0036	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	Potenciación de la Participación Ciudadana en Ribamontán al Monte.	14,75
006/2012-0008	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	Plan de Comunicación Agenda 21 Local.	14,50

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

N_Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
006/2012-0044	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	Creación del Foro 21 de los Corrales de Buelna.	14,50
006/2012-0050	AYTO DE CAMARGO	Elaboración II Plan de Acción de Sostenibilidad de Camargo.	14,25
006/2012-0004	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	Planificación Participativa de la Agenda 21 Local en Ramales de la Victoria.	14,00
006/2012-0003	AYTO DE MOLLEDO	Plan de Participación Social y Plan de Acción Agenda 21 Local Molledo.	13,75
006/2012-0005	AYTO DE CARTES	Evaluación del I Plan de Acción Local 2009-2012 y elaboración del II Plan de Acción de la Agenda 21 de Cartes.	13,50
006/2012-0051	AYTO DE TORRELAVEGA	Proyecto de Participación Social y actuaciones de coordinación, apoyo y seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Local de Agenda 21 de Torrelavega.	13,25
006/2012-0034	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	Desarrollo de actuaciones de participación contempladas dentro del Plan de Participación Social de la entidad	13,00
006/2012-0001	AYTO DE ARREDONDO	Diseño y desarrollo del Plan de Seguimiento para el municipio de Arredondo.	11,25
006/2012-0028	AYTO DE MIENGO	Algo Natural: Educación Ambiental y Agroalimentaria en un marco armonizado.	10,00
006/2012-0038	AYTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	Plan de Acción para la Agenda 21 Local del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.	9,00

7º- DISPONER un gasto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.463.

8º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

9º- Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

10º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo.”

[2012/17479](#)

CVE-2012-17479

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17480 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED/13/2012, de 3 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/13/2012, de 3 de julio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la financiación de iniciativas singulares de empleo y medio ambiente, convocadas por la Orden MED/13/2012, de 3 de julio.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 8 de la citada Orden y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulado por el órgano instructor el carácter de definitiva.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- EXCLUIR las partidas consideradas no subvencionables de los presupuestos de las siguientes solicitudes, resultando:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Presupuesto Inicial	Presupuesto recalculado	Cuantía Solicitada
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	41.937,68 €	37.735,70 €	35.915,00 €
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	37.127,08 €	36.638,81 €	36.638,81 €
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	40.184,40 €	38.379,48 €	38.127,36 €

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

El artículo 2.5 de la Orden MED 13/2012 referido a los gastos subvencionables, recoge la posibilidad de que alguna de las solicitudes presentadas contengan partidas que no sean subvencionables, disponiendo que: *"Aquellas solicitudes que contengan partidas dentro del presupuesto que no puedan considerarse subvencionables de acuerdo a este artículo, y siempre que no superen un 20% de dicho presupuesto, serán tramitadas, si bien se excluirán dichas partidas de las de posible subvención. En caso de que dichas partidas superen el 20% del presupuesto, se procederá a la denegación íntegra de la solicitud por tal causa. En el primero de los supuestos la resolución de concesión detallará aquellas partidas que se consideren subvencionables."*

Una vez estudiados los presupuestos de todas las solicitudes, se realizan las siguientes observaciones:

Expediente (013/2012-0002)- Asociación Ampros. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluye una partida correspondiente a gastos de gestión, que no supera el 20% del presupuesto total, sin que se justifique que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales del funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

Presupuesto Total: 41.937,68 euros.

Partidas no subvencionables:

Gastos de gestión: 3.561 euros.

IVA asociado a los gastos de gestión: 640,98 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

Cálculos desglosados:

Personal	25.800 €
Desplazamiento	1.274,40 €
Material fungible	2.519,30 €
Materiales y suministros	6.962,00 €
Formación	1.180,00 €
Total	37.735,70 €
Presupuesto descontado el iva deducible	35.915,00 €

Expediente (013/2012-0007)- Asociación Ría. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluyen partidas correspondientes a gastos de gestoría, que no se encuentran justificados que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales de funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Presupuesto Total: 37.127,07 euros.

Partidas no subvencionables:

Gastos de gestoría: 413,78 euros.

IVA asociado a los gastos de gestoría: 74,48 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

Cálculos desglosados:

Recursos Humanos	35.742,06 €
Recursos Materiales	896,75 €
Total	36.638,81 €

Expediente (013/2012-0008)- Fundación Naturaleza y Hombre. Dentro del presupuesto de la solicitud se incluyen partidas correspondientes a la contratación de un administrativo a tiempo parcial, el seguro de vehículo y gastos generales, que no se encuentran justificados que sean gastos indirectos derivados de la ejecución de la obra, considerándose por tanto gastos generales de funcionamiento de la entidad que no pueden considerarse subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden.

Presupuesto Total: 40.184,40 euros.

Partidas no subvencionables:

Administrativo a tiempo parcial: 700 euros.

Seguro vehículo: 330 euros.

Gastos generales: 774,92 euros.

Se procede a recalcular su presupuesto, excluyendo las partidas no subvencionables:

Cálculos desglosados:

Recursos Humanos	33.840,00 €
Kilometraje	190,00 €
Mantenimiento vehículo y maquinaria	1.416,00 €
Combustible vehículo y maquinaria	2.183,00 €
Ropa Laboral	236,00 €
Cartel de Obra	514,48 €
Total	38.379,48 €
Presupuesto descontando el iva deducible	38.127,36 €

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

2. - CONCEDER la siguiente valoración a las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0001	AMICA	Formación laboral en recuperación paisajística y gestión de residuos.	21,25
013/2012-0002	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA-SERCA	Adquisición de un camión con caja basculante y grúa.	41,00
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	44,00
013/2012-0004	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	Capaces y sostenibles.	42,00
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	44,00
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	44,00
013/2012-0009	FUNDACIÓN OSO PARDO	Iniciativa de empleo para garantizar la calidad del hábitat del oso pardo en Cantabria.	33,00
013/2012-0010	ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	Residuos y áreas degradadas.	40,75
013/2012-0011	PLATAFORMA ROMANÉS	Yo limpio y reciclo ¿y tú?.	34,50
013/2012-0012	AMPA C.P. CASIMIRO SAINZ MATAMOROSA	Contratación técnico ambiental.	24,50

3.- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, aplicando para la determinación de la cuantía a conceder los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
013/2012-0008	FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	Custodiando nuestro territorio: trabajos de mejora del medio natural y lucha contra el cambio climático.	44,00	38.127,36 €	38.127,36 €	38.379,48 €

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Puntos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
013/2012-0007	ASOCIACIÓN RIA	Programa de Control, investigación y erradicación para especies invasoras y mantenimiento de caminos en espacios naturales asociados a la ría del Carmen - Boó en el T.M del Valle de Camargo, Marisma de Micedo y Monte Litoral de la Sierra de Parayas.	44,00	36.638,81 €	36.638,81 €	36.638,81 €
013/2012-0003	AMPROS	Control de vegetación exótica invasora en el Ayuntamiento de Astillero.	44,00	35.915,00 €	35.915,00 €	37.735,70 €
013/2012-0004	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN	Capaces y sostenibles.	42,00	20.823,89 €	20.823,89 €	23.137,66 €
013/2012-0002	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA-SERCA	Adquisición de un camión con caja basculante y grúa.	41,00	40.000 €	28.494,94 €	92.095,96 €
TOTAL					160.000,00	

En el caso del Patronato Municipal de Educación SERCA, al ser la última entidad beneficiaria y debido a la limitación presupuestaria, se le reconoce el derecho a percibir la cuantía de 28.494,94 euros, que es el resto de la cuantía disponible, al objeto de agotar el crédito presupuestario.

4º- Se propone **DENEGAR** la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

4.1.: INADMITIR la siguiente solicitud, ya que el objeto del proyecto a realizar no tiene carácter medioambiental:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo de inadmisión
013/2012-0005	FEDERACIÓN AGROALIMENTARIA DE CCOO	Semillero de iniciativas de autoempleo agroecológico	No se cumple el artículo 1.1. Letra c) de la convocatoria. El proyecto a realizar no tiene carácter medioambiental.

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

El artículo 1.1 de la Orden MED 13/2012 referido al objeto y finalidad de la convocatoria dispone lo siguiente:

"1.- Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas para subvencionar a las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en materia de medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que vayan a realizar alguna de las siguientes inversiones:

a) Realización de inversiones que mejoren las condiciones de trabajo de las personas con discapacidad que trabajen para la entidad.

b) Realización de inversiones que mejoren los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social relacionados con el entorno y el medio ambiente prestados a personas discapacitadas en Centros Ocupacionales.

c) Realización de proyectos de carácter medioambiental cuyo desarrollo implique la contratación o la formación para la inserción laboral de personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los centros del Servicio Cántabro de Empleo.

A los efectos de la presente Orden, se consideraran personas con discapacidad a aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento."

La Federación Agroalimentaria de CCOO (Expediente: 013/2012-0005), ha presentado el proyecto denominado *Semillero de iniciativas de autoempleo agroecológico*, que consiste en la formación para la inserción laboral mediante el autoempleo de personas desempleadas gracias a la creación de dos huertos agroecológicos. Tras el estudio del expediente, se considera que aunque la solicitud puede incardinarse dentro del apartado 1.1. letra c) de la convocatoria, ya que implica la formación para la inserción laboral de personas desempleadas, no cumple el requisito esencial previsto en ese apartado, ya que no se trata de la realización de un proyecto de carácter medioambiental, procediendo por tanto a su inadmisión.

4.2.: DENEGAR INTEGRAMENTE la siguiente solicitud, debido a que los gastos previstos a realizar no son subvencionables de acuerdo con la Orden que regula la convocatoria:

Nº Expte.	Solicitante	Proyecto	Motivo de denegación
013/2012-0006	FUNDACIÓN ASILO DE TORRELAVEGA	Jardín Terapéutico	Artículo 2.5. Los gastos previstos en el proyecto no son subvencionables

El artículo 2 de la Orden MED 13/2012 referente al tipo de gastos que se consideraran subvencionables para estas ayudas, dispone lo siguiente en sus apartados 2.1 y 2.2:

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"1.- Se considerarán subvencionables los gastos propios del desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto propuesto.

2.- En particular se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:

a) Para las inversiones previstas en las letras a) y b) del artículo 1.1. :

- Adquisición de maquinaria o cualquier tipo de material de uso adaptado a personas discapacitadas, para ser utilizada en los trabajos relacionados con el entorno y el medio ambiente.

- Mejora de las condiciones de los puestos de trabajo de las personas discapacitadas que realicen actividades relacionadas con el medio ambiente.

b) Para las inversiones previstas en la letra c) del artículo 1.1.:

- Gastos de contratación y de formación para la inserción laboral de las personas desempleadas que vayan a desarrollar los proyectos de tipo medioambiental y aquellos otros gastos que tengan el carácter de imprescindibles para poder desarrollar estos proyectos."

La Fundación Asilo de Torrelavega (Expediente: 013/2012-0006), ha presentado el proyecto denominado *Jardín Terapéutico*, que consiste en la ejecución un jardín que servirá de terapia a los usuarios del centro que presentan discapacidad intelectual, física y sensorial, fomentar la socialización a través de la actividades de grupo y proponer actividades de cultivo en el jardín para personas autónomas o en silla de ruedas. Tras el estudio del expediente, se considera que aunque la solicitud puede incardinarse dentro del apartado 1.1. letra b) de la convocatoria, ya que implica la mejora de los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal y social relacionados con el entorno y el medio ambiente prestados a personas discapacitadas en el Centro Ocupacional de la Fundación Asilo de Torrelavega (Centro de Educación Especial Fernando Arce), en cambio los gastos previstos en ella no son subvencionables de conformidad con el artículo 2 de la Orden MED 13/2012, ya que no se va a adquirir material adaptado a personas discapacitadas, para ser utilizado en trabajos relacionados con el entorno y el medio ambiente ni se mejoran las condiciones de los puestos de trabajo de personas discapacitadas que realicen actividades relacionadas con el medio ambiente, realizándose exclusivamente una inversión en la infraestructura y mobiliario de la entidad que mejorara las condiciones de sus usuarios, residentes y visitantes de los residentes, pero que representa un gasto general de su funcionamiento, procediendo por tanto a su denegación.

4.3.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 160.000 € de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0010	ASOCIACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PAS-MIERA	Residuos y áreas degradadas.	40,75

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Solicitante	Proyecto	Total Ptos
013/2012-0011	PLATAFORMA ROMANÉS	Yo limpio y reciclo ¿y tú?.	34,50
013/2012-0009	FUNDACIÓN OSO PARDO	Iniciativa de empleo para garantizar la calidad del hábitat del oso pardo en Cantabria.	33,00
013/2012-0012	AMPA C.P. CASIMIRO SAINZ MATAMOROSA	Contratación técnico ambiental.	24,50
013/2012-0001	AMICA	Formación laboral en recuperación paisajística y gestión de residuos.	21,25

5º- DISPONER un gasto de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.781.

6º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

7º- Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

8º- De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

9º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

10º- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

2012/17480

CVE-2012-17480

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17506 *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se resuelve la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

"Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica, convocadas por la Orden MED/7/2012, de 13 de junio.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.763.

RESULTANDO que con fecha 9 de noviembre de 2012, se dictó propuesta de resolución provisional de las ayudas, por el director general de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

CONSIDERANDO que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVE

1º- ESTIMAR las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Liendo, contra la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012, por haber sido inadmitida su solicitud por presentación fuera del plazo concedido al efecto.

El Ayuntamiento de Liendo, cuya solicitud fue inadmitida por ser presentada fuera del plazo máximo (11 de julio de 2012) establecido al efecto por las normas de la convocatoria, presenta escrito de alegaciones sosteniendo que presentó su solicitud con fecha 11 de julio de 2012 en las oficinas de Correos, circunstancia que le fue acreditada mediante la inserción de un sello en la copia del documento que se envió, por parte del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, que indica la fecha de presentación.

Las alegaciones del Ayuntamiento de Liendo se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

El artículo 5 de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, sobre las solicitudes: forma, plazo y lugar de presentación, en su artículo 5.1 establece que:

"1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de 20 días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria."

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

La Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120 de fecha 21 de junio de 2012, por lo cual la fecha límite para presentar las instancias finalizaba el pasado 11 de julio de 2012. La documentación enviada tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 13 de julio de 2012 (número de registro de entrada: 8570), sin que en ninguna de las hojas del documento figurase el sello de Correos, que hubiera permitido deducir la fecha de presentación original y haber estimado que la solicitud había sido presentada en plazo.

Sobre los lugares para la presentación de documentación el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que:

"4. Toda solicitud, escrito o comunicación dirigido a cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá presentarse:

a. En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, o a las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiera suscrito el oportuno convenio en los términos del apartado 5 del presente artículo.

c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

e. En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes."

En relación con lo anterior, el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, establece en su artículo 31 que:

"Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo."

De lo expuesto se deduce que corresponde a la oficina de Correos la obligación de insertar en la primera hoja del documento a enviar la fecha en que fue presentado, habiéndose por lo tanto producido un error al introducir la documentación. Este hecho, debe considerarse un defecto subsanable, en virtud del principio antiformalista que debe presidir el procedimiento administrativo. La acreditación de haber presentado la documentación en la Oficina de Correos dentro de plazo es independiente de las vicisitudes que posteriormente hayan afectado al envío y recepción. Quedando acreditado en el expediente que efectivamente dicha solicitud fue presentada en plazo no procede su inadmisión.

Por todo lo expuesto, se considera que deben estimarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Liendo contra la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012, procediéndose a la valoración de la solicitud de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de la Orden/MED/7/2012, de 13 de junio. Tras la valoración, la puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente:

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0078	Actuaciones de Corrección de la Contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Liendo. Núcleos de población de Villanueva, Hazas e Isequilla.	AYTO DE LIENDO	18,75

2º- DESESTIMAR las alegaciones formulada por el Ayuntamiento de Arredondo contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/7/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Arredondo presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 18,29 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012.

En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en los siguientes criterios:

Criterio 7.Letra d) Utilización de lámparas de eficiencia luminosa igual o superior a 80 lm/W. Por parte del órgano de valoración, se utilizó la misma metodología para valorar todos los expedientes: aquellos proyectos con eficiencia luminosa igual o superior a 80 lm/W se le otorgaba 1 punto y en el caso de que fuese mayor o igual a 100 lm/W se le otorgaba 2 puntos. En el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Arredondo se iban a instalar

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

lámparas con un flujo luminoso de 3214 lm y con una potencia de 40W, lo que implica una eficiencia luminosa de 80,3 lm/W, valor que de acuerdo con la ponderación acordada implicaba un valor de 1 punto.

El Ayuntamiento considera que para lámparas de tipo LED debe aplicarse un factor de corrección de 2.2: *"La eficiencia luminosa de las tecnologías de iluminación se debe corregir con el llamado factor de índice de pupila que en resumen, rectifica la cantidad de luz captada por el ojo humano según el tipo de luz y la gama cromática IRC."* Aplicando este factor de corrección se derivaría un valor de eficiencia luminosa de 176 lm/W y por tanto una valoración en ese apartado de 2 puntos.

Criterio 7.Letra e) Sustitución de lámparas de incandescencia, mercurio y halogenuros por otras que permitan el ahorro energético. En este apartado el interesado fue valorado con 0 puntos al no sustituir lámparas de los tipos previstos, a lo que él argumenta que la tecnología LED de las lámparas a sustituir según su proyecto presentado, tiene múltiples ventajas sobre otras tecnologías: *"El cambio de bombillas halógenas, mercurio o halogenuros por Vapor de Sodio es una medida que evolucionado desde 2010 por un cambio completo de la cabeza por una nueva de LED o en el caso de que la luminaria esté en buen estado y cumpla con una serie de parámetros, se adapta un modulo "retrofit LED" por el grupo óptico."*, teniendo por lo tanto derecho a una mayor puntuación.

Criterio 7.Letra f) Sustitución de pantallas de lámparas que emitan un flujo luminoso al hemisferio superior elevado por otras que emitan menor del 1%. En este apartado el interesado fue valorado con 0 puntos sobre los 5 posibles, ya que no aportaba datos al respecto en el proyecto. El Ayuntamiento de Arredondo alega que el valor del flujo luminoso emitido al hemisferio superior es de 0,05%, por lo que debería haber obtenido una puntuación de 5 puntos. Al respecto adjunta copia de un folleto con los datos técnicos del modelo de luminaria ETNIA 40W, luminaria a instalar, donde se aprecia que el FHS es de 0,05%.

Las alegaciones del Ayuntamiento de Arredondo son admitidas a trámite, realizando al respecto las siguientes observaciones:

Criterio 7.Letra d). El criterio indicado en la redacción de la Orden de la convocatoria no prevé el establecimiento de factores de corrección para determinados tipos de lámparas en función de sus características. Tenerlo en consideración sería discriminatoria para aquellas entidades que han también instalado luminarias con este tipo de tecnología y no han aplicado esta argumentación. Por lo tanto no se ha tenido en cuenta para ninguna de las solicitudes la existencia de factores de corrección, ya que no aparecía en las normas que regulan la convocatoria, aunque dichos factores pudieran ser adecuados desde un punto de vista científico-técnico.

Criterio 7. Letra e). Este criterio tiene por objeto valorar que el interesado elimine la presencia de lámparas de incandescencia, mercurio y halogenuros metálicos, sin entrar a

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

considerar cual de las tecnologías nuevas instaladas es más adecuada. Por lo tanto, no se valora los elementos nuevos a instalar sino que los elementos que se quiten sean o bien lámparas de incandescencia o bien lámparas de mercurio o bien lámparas de halogenuros. Dado que el solicitante no sustituye lámparas de este tipo, no puede concederse puntuación al respecto en este criterio.

Criterio 7. Letra f). El artículo 6.2. Letra f) de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, establece entre la documentación a aportar por los solicitantes la siguiente:

"f) Valores del Flujo Hemisférico Superior Instalado (FHs Inst), de las luminarias a instalar o adaptadas. Se deberá proporcionar un valor numérico y no se considerará cumplido este requisito con la presentación del diagrama polar de la luminaria."

Este dato se utiliza para valorar posteriormente el criterio de adjudicación del Criterio 7. Letra f), y en caso de que no se aporte, se aplicara la regla establecida en el citado artículo 6.2, último párrafo:

"En caso de no aparecer los extremos reflejados en los apartados b, c, d, e) y f) en el proyecto, los mismos serán valorados con 0 puntos en los correspondientes criterios de adjudicación recogidos en el artículo siguiente."

Una vez verificado que en la documentación presentada originalmente no se proporciona un valor numérico del flujo hemisférico superior, se ratifica que el criterio debe valorarse con 0 puntos, siguiendo las normas de la convocatoria.

3º- DESESTIMAR las alegaciones formulada por el Ayuntamiento de Noja contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/7/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Noja, cuya solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente, presenta escrito de alegaciones en el que comunica su total disconformidad con la valoración realizada por el Comité de Valoración que se refleja en la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012.

Si bien el interesado manifiesta su disconformidad, no realiza ninguna observación concreta sobre las puntuaciones otorgadas, por lo cual se considera que deben desestimarse las alegaciones formuladas.

4º- OTORGAR la subvención solicitada a las siguientes entidades locales de Cantabria, aplicando para la determinación de la cuantía los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
007/2012-0071	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Castillo Siete Villas.	JUNTA VECINAL CASTILLO	27,43	19.947,16	19.947,16	19.947,16
007/2012-0018	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en las Rozas de Valdearroyo (Bimón y Arroyo).	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	27,27	19.997,41	19.997,41	19.997,41
007/2012-0011	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica.	JUNTA VECINAL DE SANTIAGO	27,13	19.988,53	19.988,53	19.988,53
007/2012-0070	Actuaciones de corrección lumínica, núcleos de población de Naveso y La Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia.	AYTO DE PEÑARRUBIA	27,02	19.994,20	19.994,20	19.994,20
007/2012-0055	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Soano	JUNTA VECINAL DE SOANO	26,63	19.293,16	19.293,16	19.293,16
007/2012-0075	Mejora del alumbrado exterior en Barcenillas y Lamiña (Ruente).	AYTO DE RUENTE	25,48	20.000,00	20.000,00	23.454,63
007/2012-0002	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (núcleos de población y alrededores de Framo, Buyezo, Lamedo, Perrozo).	AYTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA	24,65	19.998,21	19.998,21	19.998,21
007/2012-0019	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica (núcleos de población de Carcoba, Cantolla y Los Pumares).	AYTO DE MIERA	24,63	19.996,88	19.996,88	19.996,88

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
007/2012-0091	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica, núcleos de población y alrededores de Lebeña, Pendes y Colio.	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	24,63	19.993,84	19.993,84	19.997,53
007/2012-0014	Prevención y corrección de la contaminación lumínica en Herada de Soba	JUNTA VECINAL DE HERADA	24,59	19.977,69	19.977,69	19.977,69
007/2012-0052	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica, calle Sol, El Carmen y Gerardo Diego de Colindres.	AYTO DE COLINDRES	24,52	19.993,29	19.993,29	19.993,29
007/2012-0050	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Núcleos de población y alrededores de Espinama, Pido, Las Ilces y Fuente Dé.	AYTO DE CAMALEÑO	24,31	19.993,84	19.993,84	19.993,84
007/2012-0085	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica núcleos de Gibaja y Riancho.	JUNTA VECINAL DE GIBAJA	24,29	19.990,33	825,79	19.990,33
TOTAL					240.000,00	

5º- DENEGAR la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

5.1.: INADMITIR la siguiente solicitud en virtud del artículo 5.1 de la Orden de convocatoria, al presentar su solicitud de subvención fuera del plazo máximo establecido (11 de julio de 2012):

Nº Expte.	Proyecto	Solicitante	Fecha presentación solicitud
007/2012-0057	Control y prevención de la contaminación lumínica Ayuntamiento de Arenas de Iguña; La Serna y Santa Agueda.	AYTO DE ARENAS DE IGUÑA	12/07/2012

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

5.2.: TENER POR DESISTIDOS a los siguientes solicitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº Expte.	Proyecto	Solicitante	Motivo desistimiento
007/2012-0020	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Bárcena.	JUNTA VECINAL DE BÁRCENA	Subsanación fuera de plazo
007/2012-0027	Actuaciones de prevención y corrección lumínica en el alumbrado público de Penagos	JUNTA VECINAL DE PENAGOS	No Subsana
007/2012-0077	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Núcleo de Población de El Soto.	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	No Subsana

5.3.: DESESTIMAR las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 240.000 euros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0080	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en el Humedal de Joyel y la Marisma de la Victoria.	AYTO DE NOJA	24,13
007/2012-0042	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Santoña	AYTO DE SANTOÑA	23,84
007/2012-0010	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica	JUNTA VECINAL DE SAN VITORES	23,53
007/2012-0051	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios y el paseo de la ría del término municipal de Limpias.	AYTO DE LIMPIAS	23,27
007/2012-0028	Mejora del alumbrado exterior en La Venta, Quintanilla y Cires, pertenecientes al ayuntamiento de Lamasón.	AYTO DE LAMASÓN	22,62
007/2012-0053	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Ajo. Ayuntamiento de Bareyo.	AYTO DE BAREYO	22,50
007/2012-0008	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica, Cieza.	AYTO DE CIEZA	22,12
007/2012-0082	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Penagos.	AYTO DE PENAGOS	22,01
007/2012-0044	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Tresviso.	AYTO DE TRESVISO	22,00

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0049	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Hazas de Cesto (núcleos de población y alrededores de Praves y Hazas de Cesto).	AYTO DE HAZAS DE CESTO	21,70
007/2012-0013	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en La Gandara, Hazas y Villaverde.	AYTO DE SOBA	21,59
007/2012-0061	Sustitución de luminarias de vapor de mercurio por Led en alumbrado público de Requejo.	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	21,33
007/2012-0083	Actuaciones de corrección lumínica en Laredo.	AYTO DE LAREDO	21,24
007/2012-0069	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en el valle de Anievas.	AYTO DE ANIEVAS	21,20
007/2012-0009	Estudio de ahorro y eficiencia energética en el municipio.	AYTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	21,00
007/2012-0076	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en los Corrales de Buelna.	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	20,90
007/2012-0048	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Cóbreces.	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	20,70
007/2012-0064	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en los barrios de Pieraguyano, El Camino, Marrón, Coterillo y Paseo de La Presa del término municipal de Ampuero.	AYTO DE AMPUERO	20,61
007/2012-0073	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Valdeolea. Localidades de Bercedo, La Quintana, Las Quintanillas y Henestrosa de las Quintanillas.	AYTO DE VALDEOLEA	20,50
007/2012-0033	Propuesta para la prevención y corrección de la contaminación lumínica en varias instalaciones del alumbrado exterior municipal del Ayuntamiento de Pesaguero. En los núcleos de población de Pesaguero y La Parte.	AYTO DE PESAGUERO	20,29
007/2012-0030	Mejora del alumbrado público en el núcleo urbano de San Roque de Riomiera. (Bº La Pedrosa).	AYTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	20,23
007/2012-0039	Mejora del alumbrado exterior en Celis y Riclones, Ayuntamiento de Rionansa.	AYTO DE RIONANSA	20,13
007/2012-0040	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios del término municipal de Voto.	AYTO DE VOTO	20,00
007/2012-0065	Mejora del alumbrado exterior en El Tojo, Correpoco y Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos.	AYTO DE LOS TOJOS	19,83
007/2012-0016	Reforma de red de alumbrado con luminarias Led y Telecontrol en Quintanamanil.	AYTO DE CAMPOO DE YUSO	19,82
007/2012-0072	Estudio de ahorro y eficiencia energética. Auditoría energética municipal.	AYTO DE VALDERREDIBLE	19,59
007/2012-0066	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Herrerías. Núcleos de población de Cades y Rábago.	AYTO DE HERRERÍAS	19,27
007/2012-0036	Memoria técnica para la mejora del alumbrado exterior en la cueva.	AYTO DE CASTAÑEDA	18,97

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0078	Actuaciones de Corrección de la Contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Liendo. Núcleos de población de Villanueva, Hazas e Isequilla.	AYTO DE LIENDO	18,75
007/2012-0056	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Trasierra y Ruiloba.	AYTO DE RUILOBA	18,48
007/2012-0063	Alumbrado. Arredondo 2012. Núcleos de población de Asón, El Avellanal, Rocías, La Roza y Socueva.	AYTO DE ARREDONDO	18,29
007/2012-0034	Actuaciones de corrección de la contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Udías (núcleos de población y alrededores de La Hayuela y El Llano).	AYTO DE UDIAS	17,73
007/2012-0006	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Santa Cruz y Ojebar pertenecientes al término municipal de Rasines.	AYTO DE RASINES	17,50
007/2012-0058	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios del término municipal de Marina de Cudeyo.	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	16,80
007/2012-0089	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Polanco.	AYTO DE POLANCO	16,30
007/2012-0012	Corrección de la contaminación lumínica y eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público en Barruelo de los Carabeos.	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	16,24
007/2012-0025	Mejora del alumbrado público en varios barrios del término municipal de Villaescusa (Cantabria) Liaño/Villanueva/La Concha/Obregón.	AYTO DE VILLAESCUSA	16,04
007/2012-0067	Reforma de red de alumbrado público en Islares con luminarias LED.	JUNTA VECINAL DE ISLARES	15,56
007/2012-0005	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Cartes (núcleos de población y alrededores de San Miguel y Corral).	AYTO DE CARTES	15,49
007/2012-0001	Estudio de ahorro y eficiencia energética en instalaciones inexistentes del alumbrado público exterior del barrio de Arguedes y del barrio de La Hoya en Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga.	AYTO DE VALDÁLIGA	15,21
007/2012-0015	Mejora de la eficiencia energética y prevención de la contaminación lumínica en el Ayuntamiento de Saro	AYTO DE SARO	14,91
007/2012-0059	Actuaciones de corrección lumínica en Cabezón de la Sal.	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	14,64
007/2012-0074	Control y prevención de la contaminación lumínica Ayuntamiento San Miguel de Aguayo, Bº La Fuente Santa María.	AYTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	14,56
007/2012-0047	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Núcleo de población: ADAL-TRETO.	AYTO DE BARCENA DE CICERO	14,54
007/2012-0029	Control y prevención de la contaminación lumínica en Vega de Pas.	AYTO DE VEGA DE PAS	13,94
007/2012-0087	Control y prevención de la contaminación lumínica en Pesquera.	AYTO DE PESQUERA	13,75
007/2012-0035	Corrección de la contaminación lumínica y fomento de la eficiencia energética del alumbrado del parque de la Barquera.	AYTO DE TORREAVEGA	13,74
007/2012-0037	Control y prevención de la contaminación lumínica en la Junta Vecinal de Cosío.	JUNTA VECINAL DE COSÍO-ROZADÍO	13,54

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0032	Mejora del alumbrado público en varios barrios de la localidad de Argoños, en el término municipal de Argoños.	AYTO DE ARGOÑOS	13,52
007/2012-0060	Sustitución de luminarias y equipos de iluminación pertenecientes a la red de alumbrado público del pueblo de San vicente de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	13,36
007/2012-0031	Renovación de las Instalaciones de alumbrado público en los barrios de Rioseco, Adino y el Pontarrón del término municipal de Guriezo.	AYTO DE GURIEZO	13,29
007/2012-0004	Prevención contaminación lumínica en Ayuntamiento de Ruesga (Ogarrio, Riba, Barruelo).	AYTO DE RUESGA	13,03
007/2012-0068	Modernización de alumbrado público con tecnología led en los núcleos de población de Dobarganes, Enterrias y Maredes.	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	12,95
007/2012-0084	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Hoz de Anero y Villaverde de Pontones del término municipal de Ribamontán al Monte.	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	12,50
007/2012-0024	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en San Martín de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN	12,39
007/2012-0054	Propuesta para la prevención y corrección de la contaminación lumínica, el fomento del ahorro y la eficiencia energética en el alumbrado público de Ibio en el Ayuntamiento de Mazcuerras.	AYTO DE MAZCUERRAS	12,30
007/2012-0017	Actuación para la mejora de la eficiencia del alumbrado en el pueblo de Somballe	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA	12,11
007/2012-0021	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Pando-Penilla.	JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA	12,09
007/2012-0023	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Villasevil de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL DE TORANZO	11,65
007/2012-0045	Mejora del alumbrado exterior en el paseo de la ría del Carmen.	AYTO DE CAMARGO	11,59
007/2012-0043	Instalación de luminarias Avda Del Cerro, El Cerro, La Cavada.	AYTO DE RIOTUERTO	11,24
007/2012-0086	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en Molledo de Portolín.	AYTO DE MOLLEDO	10,35
007/2012-0092	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Sarón (Santa María de Cayón).	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	10,27
007/2012-0007	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en el núcleo de Bárcena de pie de Concha.	AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	10,26
007/2012-0041	Mejora alumbrado público núcleo urbano acceso Puente Romano.	AYTO DE LIERGANES	10,14
007/2012-0062	Sustitución de luminarias y equipos de iluminación pertenecientes a la red de alumbrado público de Bustillo y La Canal de Villafufre.	AYTO DE VILLAFUFRE	10,11
007/2012-0022	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Santiurde.	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE	10,00
007/2012-0079	Memoria técnica para la mejora del alumbrado exterior en el pueblo de Reocín, pertenecientes al Ayuntamiento de Reocín	AYTO DE REOCÍN	9,89

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0003	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica	AYTO DE SUANCES	9,62
007/2012-0088	Obras de reducción de la contaminación lumínica en Reinos en las instalaciones de alumbrado exterior del parque del Campo Colorado.	AYTO DE REINOSA	9,37
007/2012-0026	Reducción de contaminación y cambio de lámparas en calle el Monte (Somo) y bajada a la playa (Loredo).	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	9,05
007/2012-0090	Mejora de Alumbrado Público en las localidades de Riaño y Regolfo en el término municipal de Solórzano.	AYTO DE SOLÓRZANO	8,81
007/2012-0046	Actuación de reducción de consumo y eficiencia energética en el alumbrado público entre las calles: Los alcornoques, Avda Vicente Trueba, Avda Cardenal Herrera Oria y Los Ciruelos	AYTO DE SANTANDER	8,48
007/2012-0038	Sustitución de luminarias en la urbanización La Cantábrica.	AYTO DE EL ASTILLERO	7,78
007/2012-0094	Mejora del alumbrado público en el barrio Albulde de la localidad de San Mames de Meruelo, en el término municipal de Meruelo.	AYTO DE MERUELO	7,11
007/2012-0081	Lucha contra la contaminación lumínica. Alumbrado publico de Comillas.	AYTO DE COMILLAS	6,80
007/2012-0093	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en el barrio de Tarriba (Ayto de San Felices de Buelna).	AYTO DE SAN FELICES DE BUELNA	5,68

6º- DISPONER un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.763.

7º- No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

8º- Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

9º- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.- Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo. "

[2012/17506](#)

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17349 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 715/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Luis Ezequiel Roll Sánchez.

Número de expediente: PEA 715/2012.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Justificación del pago efectivo de las facturas presentadas con número de orden: 1, 4 y 5. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago, que puede ser un recibí identificando la persona que recibe el pago, con su nombre, documento nacional de identidad y firma, o copia de transferencia bancaria.

No obstante, se le comunica que con justificar 947,84€ será suficiente para poder acceder a las subvenciones solicitadas.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17349

CVE-2012-17349

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17352 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente MEA 159/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda para promover el mantenimiento del empleo autónomo, regulada por la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Eugenia Renedo Hormaechea.

Número de expediente: MEA 159/2012.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Para acreditar que su actividad se desarrolla en Cantabria deberá presentar copia de la declaración censal presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que figure el domicilio fiscal o el local determinado en el que la misma se ubica o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite su domicilio fiscal.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.4 de la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Resolución delegación firma 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

2012/17352

CVE-2012-17352

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17354 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 351/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo declarando desestimado el recurso por el motivo que se cita:

Entidad o persona: María Pilar Mulas Fernández.

Número de expediente: PEA 351/2012.

Motivo de la desestimación: Presenta fuera de plazo la documentación requerida para la correcta resolución del expediente, conforme establece el artículo 9.2 del Decreto regulador 26/2008, de 13 de marzo.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2012/17354](#)

CVE-2012-17354

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17355 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000260CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al interesado cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: MFH, S. C.

Número de expediente: 1000260CI/2007.

Y para que sirva de notificación, al interesado citado anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17355

CVE-2012-17355

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17401 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000261CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al interesado cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: MFH, S. C.

Número de expediente: 1000261CI/2007.

Y para que sirva de notificación, al interesado citado anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17401

CVE-2012-17401

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17402 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000268CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al interesado cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Introprocan S. L.

Número de expediente: 1000268CI/2007.

Y para que sirva de notificación, al interesado citado anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17402

CVE-2012-17402

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17403 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda y/o beca en el curso 2012/8020.*

En el expediente de solicitud de ayuda de conciliación, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Jessica Julieth Cadavid Laverde.

Número de curso: 2012/8020.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación, dirigida al Registro Delegado del Servicio Cántabro de Empleo, calle Castilla, 13, 39009 Santander:

1. Certificado de convivencia.
2. Hoja de declaración de rentas rellena con los datos de las personas convivientes.
3. Documentación acreditativa de todos los ingresos de octubre de cada miembro de la unidad familiar a fin de poder comprobar el importe total de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluido el solicitante.
4. Última declaración de la renta, o autorización, para poder comprobar la de todos los miembros de la unidad familiar, incluida la del solicitante.
5. Acreditación de cualquier otra circunstancia.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 6.2 del Decreto 104/2008 de 16 de octubre.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17403

CVE-2012-17403

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17404 *Notificación de resolución de solicitud de ayuda y/o beca en el expediente F110148AA/5.1.*

En el expediente de solicitud de ayuda de transporte urbano, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita, notificación de resolución en la que se le tiene por desistida de su solicitud:

Entidad o persona: Iris Yael Bason.

Número de expediente: F110148AA/5.1.

Causa de desistimiento: No subsanar el defecto de forma de la solicitud de ayuda de transporte urbano presentada, mediante firma de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad, expresada por cualquier medio, dentro del plazo otorgado a tal efecto, (artículo 6.2 del decreto 104/2008 de 16 de octubre, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla anteriormente, se expide la presente notificación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17404

CVE-2012-17404

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17405 *Notificación de resolución de solicitud de ayuda y/o beca en el expediente F110148AA/5.1.*

En el expediente de solicitud de ayuda de transporte urbano, regulada por el Decreto 104/2008, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo relativas al régimen de becas y ayudas a personas desempleadas, prácticas profesionales no laborales en empresas y acciones formativas que incluyan compromiso de contratación en el ámbito de la comunidad autónoma de Cantabria, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución en la que se le tiene por desistida de su solicitud:

Entidad o persona: Adrián Zapata Orellano.

Número de expediente: F110148AA/5.1.

Causa de desistimiento: No subsanar el defecto de forma de la solicitud de ayuda de transporte urbano presentada, mediante firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad, expresada por cualquier medio y no aportar la documentación requerida sobre documento en vigor de renovación de demanda en el momento de su incorporación a la acción formativa, 7 de mayo de 2012, dentro del plazo otorgado a tal efecto, (artículo 6.2 del decreto 104/2008 de 16 de octubre, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla anteriormente, se expide la presente notificación a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17405

CVE-2012-17405

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17406 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000241/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Jenifer Espinosa López.

Número de expediente: 1000241/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17406

CVE-2012-17406

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17407 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente PEA 246/2009.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Sergio Gallo Revilla.

Número de expediente: PEA 246/2009.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17407

CVE-2012-17407

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17408 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 670/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Laura Mateo Rodríguez.

Número de expediente: PEA 670/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17408

CVE-2012-17408

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-17409 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en expediente 2000221/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellido o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Crecertia Comunicación y Desarrollo S. L.

Número de expediente: 2000221/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo Seguimiento y Control de Ayudas calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 19 de diciembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/17409

CVE-2012-17409

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2012-17297 *Notificación a colindantes en expediente de solicitud de licencia para rehabilitación de caserío en barrio de Llaneces.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en expediente instado por Dña. Lourdes Conde Martín y D. Ramón Martín Taboada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arredondo y en el Boletín Oficial de Cantabria, que a continuación se transcribe:

Por Dña. Lourdes Conde Martín y D. Ramón Martín Taboada se ha solicitado licencia municipal para legalización y terminación de rehabilitación de la edificación sito en suelo rústico, polígono 5, parcela 243, en el Barrio de Llaneces, municipio de Arredondo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 13 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2012/17297

CVE-2012-17297

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2012-17457 *Aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.*

Por Acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de septiembre de 2012, se aprueba inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias en Sarón, tramitado a instancia del Ayuntamiento de Santa María de Cayón por el que se pretende calificar como equipamiento comunitario el inmueble situado en la parcela 1077826VN3917N, en Sarón destinado actualmente a parvulario y calificado como SU3A, y calificar como SU3A un local situado en la parcela 0971040VN3907S, en Sarón, calificado actualmente como Equipamiento Docente.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, pudiendo examinarle y presentarse alegaciones contra el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Cayón, 20 de diciembre 2012.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2012/17457](#)

CVE-2012-17457

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2012-16603 *Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, inclusión previa en el régimen especial de producción de energía eléctrica, REPE y declaración de impacto ambiental del parque eólico El Escuchadero, expediente número CAPECAN 2009/Z-D/003. P.E. El Escuchadero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del capítulo III del Decreto 19/2009, de 12 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria de 16 de marzo de 2009, por el que se regula la instalación de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Cantabria y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000, que resulta de aplicación supletoria del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, Boletín Oficial de Cantabria de 29 de enero de 2003, así como en el artículo 28 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1997 del Sector Eléctrico y artículo 59 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo Boletín Oficial de Cantabria de 31 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa y declaración de impacto ambiental del parque eólico "El Escuchadero", excluyendo la línea eléctrica de evacuación que conecta la ST Hoyo de los Vallados, Molledo, 30/220 kV, con la ST de Aguayo, objeto de otro procedimiento, cuya entidad peticionaria es Biocantaber, S. L., CIF: B09355835, domiciliada a efectos de notificaciones en 39478 Boo de Piélagos, Barrio Rubó, s/n.

Características principales del parque eólico, que incluye los aerogeneradores, caminos de acceso y de servicio, red interna de media tensión y ST.

Finalidad de la instalación: Aprovechar la energía cinética del viento, como recurso natural renovable, y transformarla en energía eléctrica.

Aerogeneradores:

— Emplazamiento: El espacio afectado se encuentra, prácticamente delimitado por el Puerto de la Magdalena, al este, y el Cotero de los Vallados, al oeste, e incluye los parajes de La Cruz, El Escudo, Peñas Gordas, Mediajo Frío, Piedra Lucía, Los Callejones, Los Castrucos y Mediajo La Serna, ver plano anexo georeferenciado.

— Número total: 19.

— Potencia unitaria (MW): 2.

— Potencia total (MW): 38.

— Modelo: Gamesa G 87-2000, clase I, tripala, de 87 m. de 0 de pala, de paso variable, generador asíncrono, sistema pitch de control de potencia y altura de buje 78 m.

— Producción anual estimada (MWh): 103067.

— Inversión (Meuros): 36,5.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

— Municipios afectados: San Miguel de Aguayo, Luena, Molledo y Campoo de Yuso, éste sólo para el camino de acceso, ver plano anexo georeferenciado.

Infraestructuras eléctricas de generación, transformación e interconexión:

— Infraestructuras eléctricas: Diecinueve centros de transformación de 2100 kVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV, instalados en la parte trasera de las nacelles, con su correspondiente aparamenta de seccionamiento, maniobra y protección.

— Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de la energía producida a 30 kV, de interconexión entre los centros de recogida de media tensión y la ST Hoyo de los Valuados, Molledo, de nueva construcción, 30/220 kV, ver plano anexo georeferenciado, integrada en el interior de un edificio.

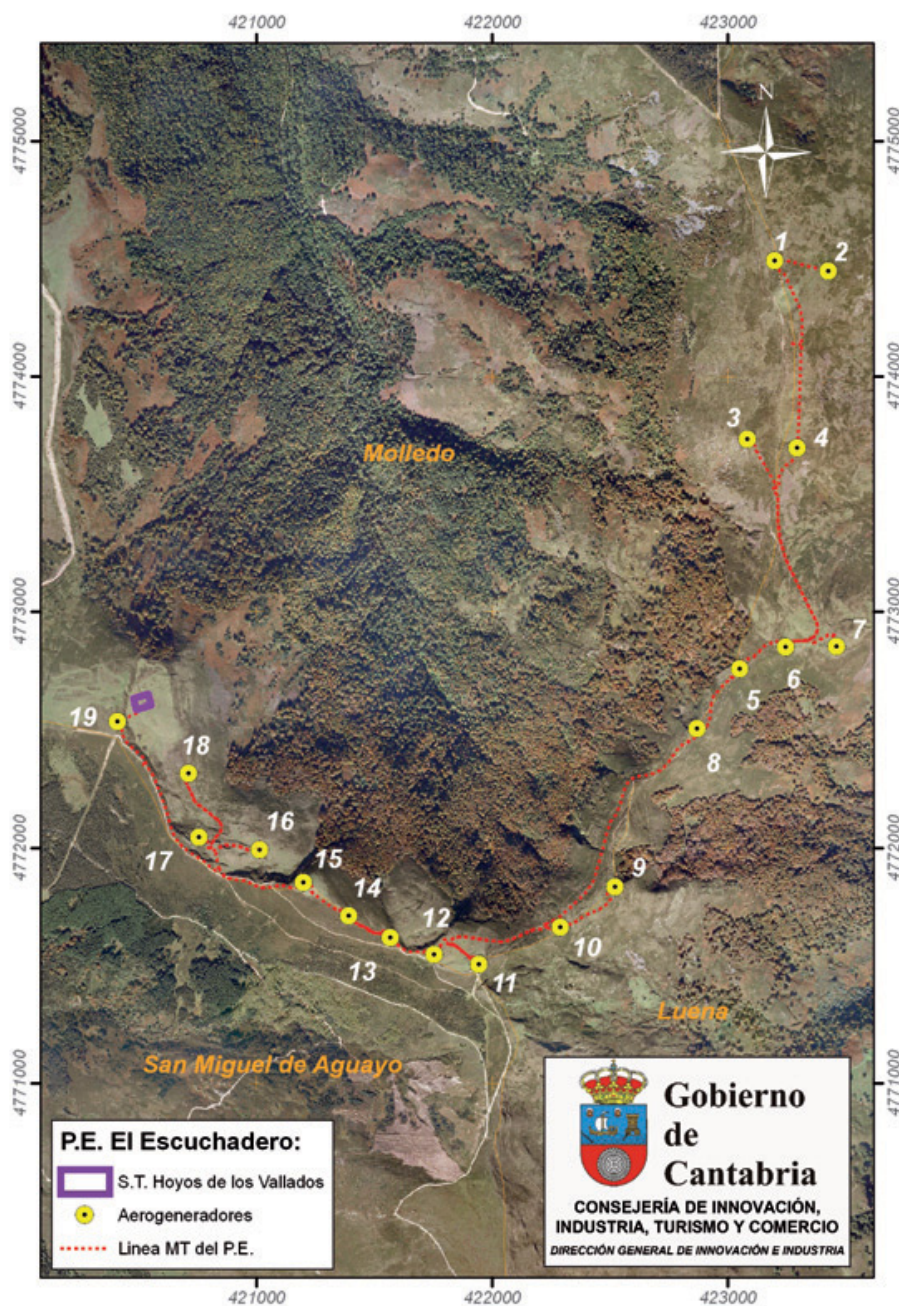
Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, al objeto de que pueda examinarse en la Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Ordenación, calle Hernán Cortes, nº 39 2a planta, 39003 Santander, el proyecto básico y estudio de impacto ambiental, documento este que puede consultarse en la pagina web del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es/industria, dentro del apartado "General", y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 9 de noviembre de 2012.

El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

ANEXO.- Plano de situación del P.E. "El Escuchadero"



2012/16603

CVE-2012-16603

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17341 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada en el domicilio señalado por la mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Manuela Muñoz López, con DNI número 14588336B, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 5 de diciembre de 2012.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2012/17341

CVE-2012-17341

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17342 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, e ignorándose el lugar donde notificar al interesado que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, se cita a Bertrand Ngadjui, con NIE número Y0508003Q, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 7 de diciembre de 2012.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

[2012/17342](#)

CVE-2012-17342

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-17343 *Citación para notificación de acuerdo de inicio procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones el Acuerdo de inicio de procedimiento de revisión de oficio de inscripción registral a su nombre sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Erika Santos Paniagua, con pasaporte nº MD0308620, y a Miguel Casas Garbi, con DNI: 72081035R, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro del Acuerdo y constancia del mismo en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 14 de diciembre de 2012.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2012/17343

CVE-2012-17343

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

CVE-2012-17377 *Notificación de requerimiento a obligados estadísticos.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en el Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla número 12 de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 983362652 y 983362653 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre /o razón social: "ARGOS IDI, S. L."

Localidad: Camargo (Cantabria).

NIF: B39719471.

Encuesta y período: Encuesta trimestral coste laboral. septiembre 2012.

Nombre /o razón social: "ARGOS IDI, S. L."

Localidad: Camargo (Cantabria).

NIF: B39719471.

Encuesta y período: Encuesta anual de estructura salarial. enero 2012.

Nombre /o razón social: "Estructuras Astillero, S. L."

Localidad: Astillero, El (Cantabria).

NIF: B39585674.

Encuesta y período: Encuesta anual de estructura salarial. enero 2012.

Valladolid, 17 de diciembre de 2012.

El delegado provincial,
Francisco Rodríguez Redondo.

2012/17377

CVE-2012-17377

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-17362 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/776/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don/doña Marian Piriu.
NIE: X93 11622 A.

Nombre: Don/doña Gabriel Gireada.
NIE: X8370507 W.

Nombre: Don/doña Ivan Simionov.
NIE: X9232088 A.

Nombre: Don/doña Florin Lucian Obuf.
NIE: X9203086 G.

Nombre: Don/doña Emilia Blanca Moroz.
NIE: X9310224 P.

Nombre: Don/doña Constantin Acsintoae.
NIE: X8466739 W.

Nombre: Don/doña Ioan Silviu Mateas.
NIE: X5277629 A.

Nombre: Don/doña Mihai Radu Soponaru.
NIE: X5572592 Z.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2012.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2012/17362

CVE-2012-17362

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-17363 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. DAT/865/2012.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite:

Nombre: Don/doña Adrián Toma.

NIE: XZ263220.

Castro Urdiales, 11 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/17363

CVE-2012-17363

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2012-17375 *Notificación de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la resolución de inicio del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes que seguidamente se transcribe, sin que la misma haya podido practicarse tal y como se pone de manifiesto en las diligencias de la Policía Local que obran en los correspondientes expedientes, se procede a su notificación mediante la presente publicación en el BOC, así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes individuales de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales en este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº 269/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012:

Vista la incidencia detectada por el Instituto Nacional de Estadística en relación a las inscripciones padronales (no constan inscritos en el Registro Central de Extranjeros o bien poseen una tarjeta de residencia o un certificado de inscripción emitido hace más de cinco años por el Registro Central de Extranjeros), de las personas que a continuación se detallan:

- RAÚL A. RADUCANU HARBUZ (nacido el 12/06/2007)
- TEODORA GABRIELA PRODAN (nacida 10/11/2010)
- D. MAGRET LOREDANA MAXIM (documento 09639088)
- D. SERGIO NICOLE ARTENE (documento 10917577)
- D. FABRIANA A. TORRES ARISTIZABAL (documento NP7D7951)
- D. SERGES BERTRAND YMADEYU (sin documento)
- D. JOSÉ FABER TORRES RESTREPO (documento 08894436 Z)
- D. CLARIBEL ARISTIZABAL TORO (documento 08894501x)
- D. AGUSTÍN MARFETAN (documento 09012171N)
- D. MARÍA ELENA MARFETAN (documento 09012158 E)
- D. NOEMI COROMUTO MORENO MALAVE (documento 01691913X)
- D. DUNIA E. MACIAS RAMÍREZ (documento 03247845S)
- D. ANDREA LOREDANA RUBIERA TRILLO (documento 04590095P)

Visto que la comunicación efectuada por el Ayuntamiento, para subsanar dicha incidencia, así como para confirmar su residencia en Potes, no ha sido atendida.

Vistos:

— Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estipula que: "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado".

CVE-2012-17375

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

—Resolución de 1 de abril de 1997 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Las correspondientes bajas de oficio deben realizarse conforme apartado c.2) "Bajas por inscripción indebida", con audiencia previa al interesado y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

— Acuerdo del Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 27 de junio de 2008, donde se indica la obligación de los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros NO-ENCARP que el INE comunique al Ayuntamiento en el correspondiente fichero de intercambio, una vez comprobado que no residen en el domicilio donde figuran empadronados.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, yo, Francisco Javier Gómez Ruiz, alcalde presidente del Ayuntamiento de la Villa de Potes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Potes, a la persona/s que se relaciona/n a continuación:

- RAÚL A. RADUCANU HARBUS (nacido el 12/06/2007)
- TEODORA GABRIELA PRODAN (nacida 10/11/2010)
- D. MAGRET LOREDANA MAXIM (documento 09639088)
- D. SERGIO NICOLE ARTENE (documento 10917577)
- D. FABRIANA A. TORRES ARISTIZABAL (documento NP7D7951)
- D. SERGES BERTRAND YMADEYU (sin documento)
- D. JOSÉ FABER TORRES RESTREPO (documento 08894436 Z)
- D. CLARIBEL ARISTIZABAL TORO (documento 08894501x)
- D. AGUSTÍN MARFETAN (documento 09012171N)
- D. MARÍA ELENA MARFETAN (documento 09012158 E)
- D. NOEMI COROMUTO MORENO MALAVE (documento 01691913X)
- D. DUNIA E. MACIAS RAMÍREZ (documento 03247845S)
- D. ANDREA LOREDANA RUBIERA TRILLO (documento 04590095P)

SEGUNDO Comunicar a los afectados, mediante notificación personal y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, la incoación del expediente de baja de oficio.

TERCERO Otorgar un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación a los interesados o publicación en el tablón de edictos y Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este Municipio el mayor número de días al año.

CUARTO. Remitir en su caso, una vez llevados a cabo todos los trámites, copia del expediente de baja de oficio al Consejo de Empadronamiento (Instituto Nacional de Estadística), para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

CVE-2012-17375

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en virtud del artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Potes, 15 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2012/17375](#)

CVE-2012-17375

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2012-17282** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
JOSÉ PEDRO CABASCANGO MAIGUA	72208182G	JOAQUÍN BUSTAMANTE Nº 31, 4º IZ.
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ QUINTANA	09411160C	SANTA MARÍA CABEZA Nº 19, 2º A
MARCO ANTONIO QUEVEDO AGUADO	20210728F	SUBIDA DEL GURUGÚ Nº 21, 3º DR.

Santander, 14 de diciembre de 2012.
El jefe de servicio del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2012/17282](#)

CVE-2012-17282

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-17385 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 265/2012.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000265/2012, a instancia de Da María Josefa Gutiérrez Ruiz, frente a San Remo Rojo, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 11/12/12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de Da María Josefa Gutiérrez Ruiz, contra San Remo Rojo, SL, por importe de 2.522,81 €, de principal, más 504,56 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064026512, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.”

CVE-2012-17385

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

“DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de María Josefa Gutiérrez Ruiz, contra San Remo Rojo, SL, por la cantidad de 2.522,81 €, en concepto de principal, más 504,56 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial, mediante acceso al Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto, nº 3867000064026512.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064026512, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a San Remo Rojo, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/17385

CVE-2012-17385

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-17383 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 270/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000270/2012 a instancia de José Antonio López Díez Valle frente a M3 Estructuras e Ingeniería SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 12/12/2012, del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Antonio López Díez Valle, como parte ejecutante, contra M3 Estructuras e Ingeniería SL, como parte ejecutada, por importe de 3.226,25 euros de principal, más 645,25 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064027012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

CVE-2012-17383

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Antonio López Díez Valle, contra M3 Estructuras e Ingeniería SL, por importe de 3.226,25 euros, más la cantidad de 645,25 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064027012, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a M3 Estructuras e Ingeniería, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/17383

CVE-2012-17383

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-17384 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 263/2012.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000263/2012, a instancia de José Ignacio Grande Calderón, frente a Construcciones y Reformas Tagle Millas, SL, en los que se ha dictado resoluciones de fecha 11/12/12, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de D. José Ignacio Grande Calderón, contra Construcciones y Reformas Tagle Millas, SL, por importe de 1.794,76 €, de principal, más 358,95 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064026312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

"DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden de ejecución dictada a favor de D. José Ignacio Grande Calderón, contra Construcciones y Reformas Tagle Millas, SL, por importe de 1.794,76 €, más 358,95 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

CVE-2012-17384

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064026312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, manilo y firmo. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones y Reformas Tagle Millas SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/17384

CVE-2012-17384

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-17390 *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social 711/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000711/2012 a instancia de Sergio Vigil Obeso frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Pronarcas, SL", "Construcciones Sobrino, SA", "Transportes y Excavaciones Valmar, SL" y "Chilo Excavaciones, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha de 17 de diciembre de 2012, del tenor literal siguiente:

AUTO

El/la magistrado-juez.

Don Carlos de Francisco López.

En Santander, a 17 de diciembre de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la parte demandada "Pronarcas, SL", se ha solicitado la acumulación a este proceso del/los también seguido/s en el Juzgado de lo Social Número Seis, con el número 780/2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con el artículo 30 LRJS, se acordará la acumulación de procesos que pendan en el mismo o distinto Juzgado cuando entre los objetos de los procesos cuya acumulación se pretenda, exista tal conexión que de seguirse por separado, pudieran dictarse sentencias con pronunciamientos o fundamentos contradictorios, incompatibles o mutuamente excluyentes, requisitos que concurren en el presente caso y que determinan la procedencia de acumulación de procesos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: La acumulación a los presentes autos número 0000711/2012, seguidos a instancia de Sergio Vigil Obeso frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Pronarcas, SL", "Construcciones Sobrino, SA", "Transportes y Excavaciones Valmar, SL" y "Chilo Excavaciones, SL", de los que se tramitan en el Juzgado de lo Social Número Seis, seguidos con el número 780/2012, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

CVE-2012-17390

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 386700000071112, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado-juez que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Transportes y Excavaciones Valmar, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/17390

CVE-2012-17390

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2012-17392 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 213/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000213/2011 a instancia de Pedro Ruiz Gutiérrez frente a "J Casanueva, SL", "Servicios Integrales Casanueva, SL" y "Casor Sistemas Solares, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 13/12/12 del tenor literal siguiente:

Declarar a los ejecutados "Servicios Integrales Casanueva, SL", "J. Casanueva, SL", "Casor Sistemas Solares, SL" en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Pedro Ruiz Gutiérrez por importe de 17.371,78 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000005021311, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Servicios Integrales Casanueva, SL", "J. Casanueva, SL" y "Casor Sistemas Solares, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de diciembre de 2012.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/17392

CVE-2012-17392

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-17393 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 164/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000164/2012 a instancia de Roberto Torres Blázquez frente a "M3 Estructuras e Ingeniería de Taludes, SL" y "Hercasa Ingeniería Cantabra XXI, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 13-12-2012, del tenor literal siguiente:

"Revisadas las actuaciones y comprobándose que las empresas demandadas no han sido citadas para su asistencia al acto de conciliación y, en su caso juicio, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 17-12-2012, a las 10:30 horas, y señalar nuevamente, previa consulta con el secretario encargado de la agenda de señalamiento, para el día 18 de febrero de 2013 a las 09:25 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Dar cuenta a SS^a, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto."

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "M3 Estructura e Ingeniería, SL" y "Hercasa Ingeniería Cantabra XXI, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/17393

CVE-2012-17393

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-17373 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000083/2012 a instancia de Juliana Rodríguez Hiraldo frente a Roland Agner Silva (Peluquería Roland Agner Silva), en los que se ha dictado resolución de fecha 13 de diciembre de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 493/2012

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Roland Agner Silva (Peluquería Roland Agner Silva) en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Juliana Rodríguez Hiraldo por importe de 239,59 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 5071000064008312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Roland Agner Silva (Peluquería Roland Agner Silva), con NIF 72355739Q en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2012/17373

CVE-2012-17373

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-17386 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 104/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000104/2011 a instancia de Albino Demetrio Pérez Huaman frente a Puertas y Armarios Cantur SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 11/10/12, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000390/2012

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Puertas y Armarios Cantur SL en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

ALBINO DEMETRIO PÉREZ HUAMAN por importe de 7.747,13 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000005010411, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Puertas y Armarios Cantur SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/17386

CVE-2012-17386